ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 45

ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ



EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses. 10.50
Por un año. 20

GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores GALLIEN PRINCE Y C.ª rue Vivieno núm. 12.

Almanaque

Hoy Viernes, San Pio V y San Eulogio.

San Pio V (Miguel Ghisleri), pontífice, nació en 1504. [illegible]

San Eulogio, natural de Córdoba, [illegible]

El Sol sale á las [illegible] y se pone á las [illegible].

Efemérides

[illegible]

EL SIGLO

Las berrugas y las úlceras

Ocupándonos del decreto que establece un impuesto extraordinario sobre todos los pagos de Tesoro, destinado en su producto á la amortizacion del papel, hicimos notar que el gobierno se equivocaba de rumbo, que parecia encarar la existencia del papel como el problema mas considerable y mas premioso de la situacion actual, cuando en realidad, tal como se halla hoy planteado, es de importancia muy subalterna en relacion á otros males subsistentes, y especialmente, el de la deuda consolidada.

Creimos haber establecido sobre esa materia una premisa que no será fácilmente contestada.

Los billetes de emision, no son hoy otra cosa que una deuda del Estado, menos antigua, menos respetable bajo cierto aspecto, que los títulos de deuda consolidada.—Estos billetes tenian por el Convenio de Octubre, reservados á la amortizacion [illegible] renta de alcabala, que producir mas de un millon de pesos al año.—¿En qué nociones de equidad y de conveniencia pública puede apoyarse el Gobierno Provisorio para crear nuevos impuestos y afectarlos á la amortizacion de esa deuda, cuando deja la deuda consolidada permanecer despojada de todas las rentas que la ley y la fé pública destinaron á su servicio?

La comparacion de las úlceras y de las berrugas, que hagamos el otro dia, parecio perfectamente apropiada al error en que está incurriendo el Gobierno. [illegible] consagren á las berrugas del papel, mientras se descuida la úlcera de la deuda en cierto modo repudiada, cuanto que el Gobierno Provisorio se ha dado el placer de multiplicar las berrugas, para tener en seguida la satisfaccion de curarlas.

Efectivamente, el arreglo celebrado con el Banco Mauá y C.ª ha venido inopinadamente y por medio de fórmulas estremadamente vagas, á autorizar emisiones de papel moneda casi tan considerables como las que ya existen en circulacion. Parece increible; pero la verdad es esa.

El lenguaje abstruso de las cláusulas del arreglo, ha ocultado y atenuado por un momento todas las consecuencias inesperadas que el arreglo entraña, y la opinion, aunque felicitándose de que el país haya sacudido el yugo vergonzoso del Convenio, empieza á mostrarse severa con los términos de la solucion que el Gobierno Provisorio ha dado á esta cuestion.

Segun el arreglo celebrado, el millon oro que el Gobierno de Varela recibió del Banco, debe convertirse en papel al tipo del dia de la celebracion, y por esa está autorizado el Banco á emitir cerca de cinco millones de pesos.

Segun el arreglo, debe pagarse al Banco, en papel y al mismo tipo, la deuda atrasada del *Gas*, que asciende, nos aseguran, á cuatrocientos mil pesos, y por este otro canal, estará el Banco autorizado á emitir cerca de dos millones de pesos.

Segun el arreglo, debe pagarse al Banco, en papel, y al mismo tipo, el importe *de los títulos de crédito dados por el Gobierno á particulares y que han ingresado en el Banco despues de ajustado el convenio de 23 de Octubre por haberlos descontado el Banco ó por fondos que anticipó sobre esos títulos*; y por este conducto subterráneo estará el Banco autorizado á emitir una cantidad de papel que solo el Banco puede calcular y limitar.

De ahí, pues, la enorme multiplicacion de las berrugas que el Gobierno sanciona, y que se quiere remediar en seguida con multiplicacion de impuestos.—El Banco Mauá va á ser depositario y dueño de la mitad ó mas de las emisiones que quedan definitivamente autorizadas, y todo lo que se haga para apresurar la amortizacion del papel, superando á lo que ya estaba prometido y pactado por el Convenio de 23 de Octubre [illegible] un acto de proteccion á los intereses públicos,—un rasgo de favoritismo al Banco, que en esta situacion de general bancarrota, tiene el raro privilegio de hacerse pagar sus créditos directos ó indirectos con ganancias verdaderamente pingües.

Debemos observar, que aun subiendo al doble del monto actual, la emision que autoriza el nuevo arreglo, esa emision se encuentra en condiciones mucho mas favorables que bajo el réjimen absurdo del Convenio.—Y la razon es muy sencilla.—Se ha demostrado á la evidencia que la responsabilidad del Banco, por las emisiones del Estado, era una simple perfidia del Convenio, que se habian combinado las cosas (gran época de *combinaciones*!) de modo que en ningun caso podia hacerse efectiva esa responsabilidad, y ahora, con perfidia [illegible] Mientras tanto, rescindido el Convenio, desaparece aquella otra combinacion maravillosa que destinaba el producto de las rentas afectadas al papel, á la adquisicion de oro, para acumular ese oro en las arcas del Banco hasta que alcanzase al monto total de la emision; y desapareciendo esta cláusula, dispuesto como estaba que el producto de los impuestos se destinase semanal y mensualmente á la amortizacion del papel, la amortizacion será mas rápida aunque haya duplicado la emision.

Esto mismo, es una razon de mas para que el Gobierno Provisorio, despues de haber duplicado considerablemente la deuda del papel, en perjuicio de otras deudas y de otros grandes intereses, la deje como está, con los elementos propios para resolverse en poco tiempo.

La deuda consolidada tenia sus rentas especiales y las ha perdido: ella que está repartida entre el país entero, seria mucho mas tranquila que la renta cuya mitad va á quedar en manos del Banco Mauá y C.ª; ella no podria nunca que se crecesen y afectasen nuevos impuestos á su favor,—se contentaria y saltaria de gozo con que se le devuelva en breve plazo la totalidad de las rentas que le están de antemano destinadas!

El servicio de esa deuda, el restablecimiento del crédito público, torpemente sacrificado en las orgias del año terrible—lo hemos dicho y lo repitiremos mil veces—es el primordial objetivo de un Gobierno que pretenda merecer en algo el título de reparador, que anticipadamente le regala una benevolencia próxima de la adulacion.

Hemos de insistir sobre este tema, presentando como presentamos al lado del *desideratum* el medio práctico de realizacion. Seremos infatigables. *Nulla die sine linea!*

La acusacion del Dr. Perelló

Con sorpresa y pesar llegó á nuestro conocimiento que el jóven Dr. Perelló habia acusado una publicacion contenida en uno de los varios pasquines que circulan los domingos en la capital.

Como el Dr. Perelló, un número considerable de ciudadanos son insultados y calumniados en la misma hoja, pero á ninguno ha ocurrido la idea original de recoger los insultos y las calumnias para afrontar un juicio público, el cual se habia de dar todo el carácter de una farsa y de un escándalo.

Lo absurdo de las acusaciones y dicterios que se dirijen al Dr. Perelló, jóven de indisputable honorabilidad, que apenas ha empezado su vida pública y que consiguientemente en sospechado puede ser, lo general de las acusaciones y calumnias, dirijidas sin distincion y sin criterio á toda una colectividad de ciudadanos, y muchas otras circunstancias sobre las cuales no queremos detenernos, debieron decir al Dr. Perelló que el silencio y el desprecio era la única actitud que le correspondia asumir á la par de los demás injuriados.

Lo que acaba de suceder en el actual reconocimiento del artículo acusado, debe haber apercibido al Dr. Perelló del lamentable error que ha cometido, y si aun es tiempo, como en nuestro concepto lo es, debe desistir de su acusacion, volviendo sobre sus pasos y asumiendo la actitud que la generalidad de sus amigos creen conveniente y digna.

Las escenas de un juicio como el que ha promovido el Dr. Perelló, no pueden ser sino ridículas y vergonzosas.

En este caso especialisimo, el Dr. Perelló no necesita ocurrir al Jurado para vindicarse de acusaciones y calumnias que por sí mismas desmentidas y absurdas.

Esa es nuestra opinion que deseariamos que el Dr. Perelló tomara en séria consideracion.

Es tambien la opinion de todos los hombres sensatos.

Revista de la prensa

La Democracia continúa tratando del contrato ajustado entre el Gobierno y el Vizconde de Mauá, para la rescision del convenio de Octubre: y repite que era preferible romper las negociaciones á aceptar las condiciones en que se ha verificado la rescision.

No comprende el colega como no ha considerado de este modo la cuestion, un Gobierno en que figura como Ministro el Sr. [illegible] del informe dirijido á la Asamblea Legislativa sobre el Convenio de Octubre, en el que con argumentos irrefragables se sostenia la nulidad de aquel Convenio.

Nosotros nos esplicamos esto, porque creemos que no es lo mismo considerar un asunto que puede tener graves consecuencias internacionales, desde los bancos de la Cámara, que en los consejos del Poder Ejecutivo. Puede una Comision legislativa fundar su dictámen en razones de estricta justicia y de riguroso derecho: pero un Ministro de Estado debe consultar ante todo los altos intereses de la nacion, y á veces ir mas allá de lo que la justicia exije en el terreno de las concesiones para no comprometer esos altos intereses.

La Democracia reconoce que era preferible al rompimiento, la rescision llevada á cabo amigablemente. Es decir, que reconoce que habia graves inconvenientes en el rompimiento. Esa consideracion hizo que el colega antes de conocer las cláusulas del pacto de rescision, declarase que al celebrarlo, el Gobierno habia atendido á una de las primeras necesidades de la situacion.—Despues de conocer aquellas condiciones, el colega declara que era preferible á suscribirlas el rompimiento de la negociacion.—No creia que esas condiciones fuesen tan onerosas.

Es decir, que la cuestion consiste en lo mas ó menos gravoso de esas condiciones. No se trata del honor y la dignidad de la República, porque todos estábamos de acuerdo en que era preferible ceder en algo que no fuese exijido por la estricta justicia, á trueque de evitar el rompimiento. Á *La Democracia* le han parecido (como le parecieron tambien á *El Siglo*) demasiado onerosas las condiciones de la rescision; y bajo esta impresion ha declarado que era preferible el rompimiento.

[illegible] opinamos que si no ha habido medios hábiles de obtener la rescision con menor gravámen, ha sido preferible suscribir el pacto, á correr los riesgos del rompimiento. El colega reconoce que era grande el interés que habia en evitarlo. Porque lo creemos tambien así, no estamos de acuerdo en que fuera conveniente negarse *á todo trance y costase lo que costase*, á suscribir las condiciones de la rescision.

No seremos nosotros quienes aseguremos que el rompimiento de la negociacion Mauá hubiera dado el resultado inevitable de provocar un conflicto internacional con el Imperio. Mas bien nos inclinamos á creer que las cosas no hubieran llegado á ese extremo. Pero ¿era prudente correr los riesgos del rompimiento por no extender algo mas las concesiones pecuniarias que la República estaba dispuesta á hacer y que *La Democracia* misma juzgaba prudente que se hiciese?

Este es para nosotros el aspecto bajo el cual debe considerarse la cuestion: y en este sentido opinamos que ha sido prudente la resolucion de rescindir amigablemente el Convenio Mauá, y que lo único que cabe es lamentar que el Gobierno no haya podido obtener esa rescision con condiciones menos onerosas.

La Democracia contesta despues al saludo de *El Pueblo*, y publica el discurso del doctor Magariños Cervantes, [illegible] *El Siglo*.

El Nacional da las gracias á *La Ley*, de Rocha, por algunos párrafos que ha publicado en honor del señor Moncayo, aplaudiendo su propaganda en los últimos meses que estuvo al frente de *El Nacional* y la parte que tomó en los sucesos que dieron por tierra con el Gobierno de Varela.

Tanto *La Tribuna* como *El Telégrafo Marítimo* publican en lugar preferente las cartas y el acta en que consta la solucion que ha tenido el lance personal que se habia suscitado entre los redactores de uno y otro periódico.—Sinceramente celebramos que aquel desagradable lance haya tenido un desenlace pacífico y satisfactorio, quedando en buen lugar el honor de ambos contendientes.

El señor W. escribe un artículo en *El Telégrafo*, encareciendo la necesidad de que se atienda á los intereses de la campaña.

En otro artículo tratando un señor X de la legalizacion de las facturas, dice que el cónsul del Uruguay en París ha espedido una circular en que se afirma que el Gobierno Oriental ha acordado establecer definitivamente un derecho de once francos, es decir, doble del anterior por el *visto* de las facturas.—El señor X juzga que el Consulado de París ha dado una interpretacion forzada al decreto de 4 de Noviembre, pues en él no se ha fijado el derecho doble que dice el Cónsul.

El República se queja de que el público no proteje su empresa. Pide proteccion al pueblo y pide tambien á *El Siglo* y á *La Democracia* una palabra de aliento.—Por nuestra parte aunque hemos disentido en algunas ocasiones de la propaganda del colega, por parecernos demasiado violenta, nos complacemos en reconocer la rectitud de sus propósitos y la pureza de sus doctrinas: y si de nosotros dependiera puede estar seguro *El República* de que no le faltaria la proteccion á que justamente aspira.

Despues dedica otro artículo á quejarse del atropello cometido en el pueblo de Independencia, en la persona del ciudadano Albarracin, que fué herido por los agentes de policía y preso hace ya algunos dias sin que se le haya tomado declaracion ni puesto á disposicion del Juez competente.

A continuacion llama la atencion sobre el abuso que se comete por el Jefe Político de Canelones, quien ha establecido la costumbre de destinar á la limpieza pública de la plaza, á todo individuo á quien se encuentra embriagado.

El Pueblo aboga por que se dé de alta en el ejército, con sus antiguos grados, á los militares que tomaron parte en la revolucion.

Despues hace su *Revista de la prensa*, y saluda la llegada del ciudadano D. Guillermo Garcia.

Las economías

Se nos ha hecho notar que no es solo en el Ministerio de Gobierno que se han introducido, ó al menos proyectado, grandes economías, y que por el contrario son aun relativamente mayores las introducidas en los Departamentos de Hacienda y Guerra.

En Hacienda se proyectan economías por la suma de *seiscientos mil pesos* próximamente y en el de Guerra por mas de *quinientos mil*.

Las apreciaciones que hicimos ayer sobre el Ministro de Gobierno, son pues aplicables en este caso á los Ministros de Hacienda y Guerra.

Que tan acertados procederes se conviertan en una lisongera realidad, es lo único que nos resta exigir.

Publicamos en la seccion *Remitidos* un artículo de D. Pedro S. Lamas sobre la cuestion de la Deuda. Aunque este ciudadano está en desacuerdo con *El Siglo* en un sentido inmensamente mas radical que *Deak*, no podemos cerrarle nuestras columnas y no se las cerramos mientras se mantenga en cierto límite de cultura, como lo hace en el artículo de hoy, y mientras creamos que no se compromete nuestra bandera con prestar la acreditada publicidad de este diario á ideas que decididamente rechazamos.

REMITIDOS

El arreglo de la Hacienda Pública

«EL SIGLO» Y EL REMITIDISTA «DEAK»

I

Con motivo de rectificar una equivocada interpretacion sugerida á la Redaccion de *El República* al leer, con poca atencion sin duda, el primer opúsculo que hemos publicado con el título de «La reorganizacion Nacional» y en el que tratamos de las cuestiones económicas y financieras de la actualidad,—citamos incidentalmente, un aforismo que llamó nuestra atencion al recorrer uno de los artículos en que *El Siglo* defendia sus teorías contra las del remitidista *Deak*.

Esto dió lugar á que *El Siglo* dijera con mucha propiedad que se hallaba entre Scylla y Caribdis, esto es, entre *Deak*, que pretende que la totalidad de las rentas afectadas al servicio de ciertas deudas sea religiosamente adjudicadas á ese destino especial,—sin consideracion de ninguna especie á la marcha administrativa del país y á la situacion de las demás obligaciones del Estado,—entre las que coloca las deudas sin adscripcion de rentas, y nosotros que nos hallamos colocados, en esta cuestion, al polo opuesto de aquel en que *Deak* ha enarbolado su bandera.

El Siglo se halla en efecto entre nuestra opinion y la de *Deak*;—menos intransigente que dicho remitidista, reconoce que *ante todo* debe separarse y destinarse de la totalidad de las rentas, la suma necesaria para cubrir los gastos indispensables de una administracion eficaz, á la altura de nuestra civilizacion, pero relativamente económica:—pero agrega, que un solo peso destinado al pago de la deuda flotante, sin que antes se cubra en su totalidad el servicio de *toda la deuda consolidada* (de aquella que tiene afectacion de rentas), seria «un robo consumado sobre el peculio de esta misma deuda.»

En cuanto á nosotros, hemos espuesto claramente nuestra opinion sobre este particular, sosteniendo que no hay arreglo posible de la Hacienda Pública,—arreglo duradero y eficaz,—si en él no se incluyen, ademas de las erogaciones, muy reducidas, del presupuesto propiamente administrativo, el servicio y el pago de *todos* los créditos que reconoce el Estado,—debiendo armonizarse todos estos pagos y servicios con los recursos y rentas efectivas de la Nacion.—Todo arreglo, segun nuestra opinion, en que no se contemplen y consoliden *todos los créditos y obligaciones pendientes*, sin exceder el monto de las rentas con que efectivamente se cuente,—será un arreglo efímero, ante el cual no renacerá la confianza ni servirá de base á la reconstruccion del crédito nacional.

Las pretensiones de *Deak* son tan exajeradas y se armonizan tan poco con el sano, equitativo é independiente criterio que debe presidir y presidirá sin duda á la resolucion definitiva de tan vitalísima cuestion para los intereses generales del país,—que, como lo observa *El Siglo*, «perjudica la misma causa que abraza con tan loable entusiasmo.»

En efecto, *Deak*, defendiendo la inviolabilidad de los contratos creadores de las deudas públicas, llega al extremo de admitir que pueda presenciarse que el Gobierno no disponga de un centavo para cubrir los gastos administrativos, que perezcan de hambre los servidores del Estado, con tal que se siga pagando, sin deduccion alguna, integramente, el servicio de algunas de las deudas consolidadas.

Deak tiene pocas nociones de derecho público y administrativo:—por lo menos en su polémica con *El Siglo* ha hecho poco gasto de sus conocimientos jurídicos y legales.

Fácil es demostrarlo.

Pero antes de ir mas adelante, debemos observar al remitidista *Deak* que, refiriéndose *El Siglo* á nuestra carta dirigida al *República* no ha visto, como no pudo ver en ella la defensa de actos de la administracion del Dr. Lamas; lo que no se trata en este momento, sino que observó la emision de pensamientos diametralmente opuestos á los que ha sostenido, con mas encarnizamiento que ventaja, su contrario y antagonista *Deak*.

No debe pues ver en nosotros sino á un impugnador de sus ideas y de sus opiniones respecto al arreglo de la Hacienda Pública,—ó mas bien, á un defensor del plan general económico y financiero que acabábamos de publicar, cuyas bases y principios generales son irreconciliables con las ideas emitidas por *Deak* en las columnas de *El Siglo*.

El debate se estableció por sí solo, tratándose de dientes de la discusion de los intereses generales:—[illegible] observamos siquiera que vamos á batirnos con un seudónimo (si es que acepta el seudónimo la provocacion);—porque, en aquel terreno, las personalidades desaparecen,—sostiene cada cual su bandera en la pública arena del periodismo,—compitiéndolo al pueblo, que lée y que observa, formar la opinion y otorgar el laurel de la victoria á uno ó á otro de los combatientes.

II

Deak pretende que la afectacion de ciertas rentas á favor de ciertos títulos de Deuda debe considerarse como una verdadera *cesion* por parte del Estado; pretende que lo que no ha sido mas que una *hipoteca*, surta á favor de los *hipotecarios*, los efectos reales del *dominio*.

Deak coloca la cuestion en el terreno del derecho comun, pero exagera la fuerza y la estension del derecho que asiste á sus defendidos los tenedores de deudas, ante el mismo tenor de sus contratos:—estos pueden pretender una relativa *prelacion hipotecaria* al clasificarse los créditos del Estado y al distribuirse la renta pública entre los diversos acreedores,—pero no pueden exigir,—pues carecen de todo título para fundar una pretension semejante,—que se les *adjudique en dominio* lo que no pasa, en la mejor hipótesis, de una afectacion hipotecaria.

Y tratándose, como efectivamente se trata *cuando mas* de un crédito hipotecario,—¿cómo puede sostenerse una prelacion y una preferencia, por ejemplo, sobre créditos que representan trabajo personal,—hasta el mismo trabajo personal empleado en recaudar las rentas cuya *integridad* reclama *Deak* con énfasis singular?

Deak pretende lo que no justifica ningun Código ni ninguna ley.

Colóquese el remitidista, tranquilamente, en el terreno del derecho:—analice el título que defiende á la luz de la razon y del buen sentido,—y se dirá muy pronto que ha exagerado y que ha pretendido lo que no puede pretender.

Deak se manifiesta en sus escritos como un espíritu superior, observador y filosófico, pero en cuyo cerebro se han oscurecido y perturbado ciertas nociones de la vida práctica;—nótase en sus artículos y se transparenta en ellos una irritabilidad nerviosa, una impaciencia intransigente y un descreimiento lamentable, respecto á los hombres y á sus promesas como á las garantías de un porvenir en que la pátria, reorganizada, recupere el rango á que aspira, y satisfaga religiosamente los compromisos y los empeños contraidos.

Deak se ha retratado en sus escritos:—*Deak* no crée en nada que no sea real y positivo, y tan es así, que su espíritu sombrío y desengañado dictó á su pluma, analizando las promesas y las esperanzas de *El Siglo*, las clásicas palabras de Hamlet: *Words, words, words!*

Por eso *Deak* pretende y exige el *dominio* absoluto de las rentas destinadas originariamente al servicio de ciertas deudas:—no quiere saber nada con los gobiernos:—no crée en ellos ni quiere saber si el Estado puede ó no subvenir á sus necesidades mas apremiantes de la administracion;—dice *Deak*:—*el pago del presupuesto se hará ó no se hará, corriendo la misma suerte la deuda flotante!*

Como se vé, *Deak* sueña con el feudalismo proclamado á favor de ciertos tenedores de deuda!

III

El Siglo no admite el feudalismo tal como lo pretende *Deak*, pero, segun él, cubierto el presupuesto, *todo lo demas* debe destinarse al pago del servicio de las deudas, y solo debe pensarse en servir la actual deuda flotante *con lo que sobre*, si algo sobra algun dia, despues de cubierto el presupuesto y el servicio íntegro de la deuda.

No estamos pues conformes ni con *El Siglo* ni mucho menos con *Deak*.

Pero sigamos por un momento á *Deak* en sus elucubraciones, demostrémosle su error y la alucinacion que lo domina y lo trastorna, para rebatir en seguida las doctrinas, menos estremas y menos injustas pero muy estremas y muy injustas que sostiene *El Siglo*.

Admitamos, en hipótesis, bien entendido (¡líbrenos Dios de otra cosa!) que el Gobierno fuese del parecer de *Deak* y entregase por consiguiente á los tenedores de deuda las rentas afectadas á cada una de ellas.

¿Qué resultaria?

La Aduana que produjo en el mes de Abril 440,000 pesos, solo hubiera podido entregar al Gobierno como 100,000 pesos de los cuales una tercera parte perteneceria al presupuesto del personal de la misma Aduana.

¡Magnífica situacion!

Ya vé el Sr. *Deak* que pierde su tiempo en pretender lo imposible:—son cuestiones esencialmente prácticas.—El Sr. *Deak* se hace ilusiones y divaga sin darse cuenta de la verdadera situacion y de las necesidades ineludibles de la administracion del país.

Además, permítanos el remitidista *Deak* que le manifestemos nuestra sorpresa al ver en sus artículos la manifestacion de pensamientos tan contrarios á la buena razon, tan estremos y tan exajerados, que el mismo Sr. *Deak* se encuentra en pugna con la misma mayoría de los tenedores de deuda,—lo que dió lugar á *El Siglo* á que le dijera, con mucha oportunidad, que se declaraba *mas realista que el rey!*

Pero puede ser que *Deak*, aferrado al *estricto jure*, pretenda que la cuestion de derecho está arriba de todas las demás cuestiones y que *si no hay con que pagar* le declaremos por lo menos que los tenedores de deuda pueden *ceder* pero que no se les puede *imponer*.

Tampoco en esto estamos de acuerdo con el remitidista *Deak*, pues para una Nacion, no hay créditos mas privilegiados que los del presupuesto general, esto es, los del personal administrativo, en los cuales no trepidamos en incluir las clases pasivas á las que si bien por razones especialisimas como las presentes, podria sujetárseles á un descuento compensado por una estricta regularidad en el pago, no debe esponérseles á una supresion total de sus haberes:—es esta una deuda de honor que las Naciones respetan siempre pues representan servicios al país que efectivamente deben considerarse, para la prelacion del presupuesto, por lo menos á la par de los servicios personales activos.

Bajo otro punto de vista, ya hemos manifestado al Sr. *Deak* que cuanto mas, puede pretender á invocar un título *hipotecario*, pero nunca un *dominio*:—por consecuencia debe respetar los créditos que, en toda distribucion de bienes son considerados mas privilegiados, y en este caso se encuentra el presupuesto administrativo propiamente dicho.

IV

Concluiremos por hoy manifestando tanto á *Deak* como á *El Siglo*, que seria oportuno traer á este debate algunos antecedentes de nuestro propio país respecto á arreglos de la Hacienda Pública y á la consiguiente discusion y estudio de las prelaciones y privilegios invocados, como hoy sucede, por tenedores de cierta clase de títulos.

Cuando se ha tratado de esta clase de arreglos, buscándose al mismo tiempo el equilibrio del presupuesto, cosa en que no crée *Deak* pero que es muy posible de suceder, si se tiene la voluntad de conseguirlo, ha surgido la necesidad de la *exoneracion de las rentas públicas*, y esa exoneracion, por lo menos una exoneracion relativa, nos parece indispensable, por muy dolorosa que sea, para poder conseguir el equilibrio del presupuesto conciliado con el arreglo y consolidacion de todos los créditos que reconoce la Nacion.

Espliquémonos:—lo que pretende *Deak* es que el Gobierno reconozca á ciertos tenedores de deuda un derecho que no tienen (el del *dominio* en vez del de la *hipoteca*, único que pueden invocar);—*El Siglo* reclama tan solo la prelacion, que nuestros propios Códigos estatuyen, á favor de acreedores *hipotecarios* con relacion á simples obligaciones quirografarias ó personales; nosotros vamos mas lejos y creemos que los referidos acreedores hipotecarios tienen que prestarse á una exoneracion (al menos parcial, de las rentas afectadas á sus respectivas acreencias,—é indicamos esta conveniencia en el propio interés de aquellos acreedores hipotecarios pues, y es esto el caso de *El Siglo*, el atender á los gastos estrictamente necesarios de la administracion y destinar *todo lo demás* al servicio *de ciertas deudas*,—seria crear una situacion violentísima bajo cuya influencia y á cuya sombra, no se radicaria por cierto ni echaria muy hondas raíces la confianza pública y el crédito nacional.

¿Quién no temeria que esa repudiacion,—que otra cosa no seria,—de tantos créditos legítimos, no produjera nuevas agitaciones y un malestar latente, á cuya sombra medrarian las cábulas políticas?—¿Y cuál seria para los tenedores de deuda el resultado de ese malestar y de la consiguiente instabilidad de los arreglos actuales, ya fuera sobre las bases de *Deak* ó las que patrocina *El Siglo*?—En uno ó en otro caso seria inevitable *la recaida*,—la recaida que *El Siglo* le pronostica á *Deak* y que nosotros le pronosticamos á *Deak* y á *El Siglo*.

Terminaremos por hoy transcribiendo algunos de los párrafos de la notabilísima Memoria presentada á la Asamblea General Legislativa, en Febrero de 1860, por el ciudadano D. Cristóbal Salvañach.—Todo ese documento es lleno de interés y revela en su autor doles especialisimas y un tacto y precision poco comunes en nuestros estadistas, al tratar las importantes cuestiones de la Hacienda Pública:—nuestros lectores reconocerán la aplicacion tan oportuna que puede darse á las siguientes palabras en el debate en que venimos á terciar,—decia el Ministro Salvañach:

«..... es palpable que si se continuase con el «sistema de amortizacion y de *prelaciones*, la tota«lidad de las rentas vendria á ser deficiente para «reconocer y situar la deuda diferida *quedando «inertes y dislocados completamente todos los re«sortes de la Administracion.—El sistema pues, es «DISOLVENTE*; [illegible] pretendiendo otros la prelacion de sus «reparirse el resto de las rentas, *sin ninguna clase* «[illegible] «la Administracion del país. [illegible]

«El Ministerio quiere persuadirse que está en el «interés de los mismos acreedores robustecer con «su consentimiento la accion del Gobierno y faci«litarle su concurso para arbitrar otro medio de «arreglo que concilie mejor los derechos de ellos «con las conveniencias del Estado;—y no hesita en «creer que una ley para la consolidacion de la «deuda, tan perfecta como es de esperarse de la «esperiencia propia que hemos obtenido en los en«sayos y desaciertos anteriores, les daria las garan«tías de *practicabilidad* que sin duda desean, á fin «de prestarse á *la exoneracion de las rentas públi«cas* y concurrir *todos* á la consolidacion.»

....

Continuaremos si *El Siglo* nos franquea sus columnas para la dilucidacion de una cuestion que tantos intereses afecta y que puede y debe tratarse en el terreno tranquilo y exento de personalidades, en que, por nuestra parte, colocamos el debate.—Por muy estremas que sean nuestras opiniones de las de *Deak*, reconocemos en él la buena fé de sus convicciones,—las respetamos en su persona pero las impugnamos como doctrina. En cuanto á *El Siglo*, colocado entre dos polos opuestos, tiene que seguir, mal que le pese á *Deak*, entre Scylla y Caribdis.

P. S. L.

SECCION OFICIAL

Seccion Trasferencias y Servicio de Deuda Pública

CUENTA *que demuestra el producto de los Impuestos, Patentes, Sellos, Timbres y Alcabala, así como las sumas entradas procedentes de Contribucion Directa y su inversion en Abril de 1876.*

PRODUCTO		ORO	M/C.
1876 Saldo anterior		$ 41,156 06	$ 63,974 76
PATENTES			
Abril 29—Recibido, producto en Abril		45,145 27	20,023 80
SELLOS			
Idem 29—Recibido, producto en Abril		12,123 97	278 40
TIMBRES			
Idem 29—Recibido, producto en Abril		2,506 06	
ALCABALA			
Idem 29—Recibido, producto en Abril		10,637 32	
ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES			
Recibido en Abril de las Administraciones de campaña, cuyo detalle no se tiene:			
De la administracion de Tacuarembó	10,456 47		
Id. id. del Salto	11,660 00		
Id. id. de Paysandú	30,705 30		
Id. id. de Independencia	4,773 80		
Id. id. de Mercedes	8,053 18		
Id. id. de Dolores	4,012 91		
Id. id. de Colonia	5,243 30		
Id. id. del Rosario	6,813 85		
Id. id. del Carmelo	2,763 50		
Id. id. de Nueva Palmira	2,452 22		
Id. id. de Maldonado	253 41		
Id. id. de San Cárlos	3,792 38		
Id. id. de Rocha	5,358 65		
Id. id. de San José	5,937 67		
Id. id. de Trinidad	4,199 15		
Id. id. del Durazno	5,529 74		
Id. id. de la Florida	6,355 83		
Id. id. de Canelones	16,931 82		
Id. id. de Minas	7,311 74		
Id. id. de Melo	8,907 62		
Id. id. de Treinta y Tres	1,239 00		
Id. id. Artigas	2,601 82	$ 153,214 15	
CONTRIBUCION DIRECTA DE LOS DEPARTAMENTOS			
Recibido en Abril de los recaudadores de Contribucion Directa en campaña,			
Del recaudador de Paysandú	15,618 00		
Id. id. de Soriano	11,738 21		
Id. id. de San José	15,933 18		
Id. id. de Canelones	16,790 65		
Id. id. de Florida	13,749 47		
Id. id. de Minas	6,633 17		
	80,432 11		
Producto de Contribucion Directa entregado en Abril á los Jefes Políticos de Campaña	39,476 37		
Id. id. id. á las Comisiones Extraordinarias Administrativas	3,270 06	$ 123,178 54	
Fondos procedentes de 1875 recibidos del ex-Administrador de Sellos y Patentes D. Bruno Mas			4,603 61
		$ 368,621 40	$ 88,915 60

INVERSION		ORO	M/C
1876 TESORERIA GENERAL			
Abril 3 entregado á Tesorería General de Gobierno	10,000 00		
Abril 4—Id. id. id.	31,000 00		
Idem 8—Id. id. id.	45,000 00		
Idem 10—Id. id. id.	50,000 00		
Idem 12—Id. id. id.	3,000 00		
Idem 17—Id. id. id.	20,000 00		
Idem 18—Id. id. id.	10,000 00		
Idem 19—Id. id. id.	10,000 00		
Idem 20—Id. id. id.	5,000 00		
Idem 21—Id. id. id.	4,000 00		
Idem 22—Id. id. id.	5,000 00		
Idem 24—Id. id. id.	5,000 00		
Idem 25—Id. id. id.	5,000 00		
Idem 26—Id. id. id.	4,000 00		
Idem 27—Id. id. id.	6,000 00		
Idem 28—Id. id. id.	5,000 00		
Idem 29—Id. id. id.	5,000 00	$ 256,000 00	
—Id. id. Abril 1.º	67,000 00		
—Id. id. id. 12.	5,000 00		
—Id. id. id. 19.	13,000 00		$ 85,000 00
JEFES POLÍTICOS DE LOS DEPARTAMENTOS			
Entregado á los jefes políticos de campaña por los Recaudadores de Contribucion Directa órden del Gobierno:			
Al Jefe Político de Paysandú—para presupuesto de Marzo	7,266 91		
Al Jefe Político de Soriano—Saldo de presup'to de Enero 1,226 95. Para presupuesto de Marzo 5,110 58	6,337 43		
AL JEFE POLÍTICO DE SAN JOSÉ			
Saldo del presupuesto de Marzo	2,934 10		
AL JEFE POLÍTICO DE MALDONADO			
Para presupuesto de Enero 7,386 29. Id. id. de Marzo 7,414 62	14,800 91		
AL JEFE POLÍTICO DE MINAS			
Para presupuesto de Feb'ro	3,910 15		
AL JEFE POLÍTICO DEL DURAZNO			
Para presupuesto de Marzo	4,226 73	39,176 37	
COMISIONES EXTRAORDINARIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS			
Entregado á las Comisiones Extraordinarias por los recaudadores de Contribucion Directa para pago de presupuestos de Febrero y Marzo de las Escuelas Municipales — órden del Gobierno			
A la C. E. A. de San José	1,362 08		
Id. id. de Minas, (incluso presupuesto de la ex-Junta E. Administrativa)	1,907 98	3,270 06	
ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES			
Importe de timbres cargado á las administraciones de campaña, correspondiente á las Letras remitidas á esta oficina:			
Administracion de Paysandú	17 25		
Id. del Rosario	5 00		
Id. de Mercedes	8 50		
Id. de Trinidad	1 00	31 75	
DEPÓSITOS JUDICIALES			
Procedente del ex-Banco Montevideano [illegible]			
Pagado por órden de Juez	1,122 53		
ALCABALA			
Importe de los boletos de alcabala núms. 91, 94 y 133, devuelto á los interesados por no haberse efectuado las ventas referentes			1,052 40
CAMBIO DE PATENTES			
Devolucion en Abril por cambio de Patentes			86 40
HONORARIOS, COMISIONES Y GASTOS			
[illegible] ex-Junta de C. Público, correspondiente al mes de Marzo	4,458 13		
Id.—á los empleados y porteros cesantes—7 dias de Abril	107 31		
Id.—Presupuesto de la ex-Administracion de Sellos y Patentes, correspondiente al mes de Marzo	1,058 57		
Id.—á los empleados cesantes—8 dias de Abril	163 83		
Id.—Comision á los Agentes de papel sellado en la capital, por Marzo y Abril	218 00		
Id.—A Pedro Lastano por conduccion de dinero á esta Oficina procedente de San Cárlos	27 93		
Alquiler de casa por Marzo á disposicion del propietario	[illegible]		
Pagado—Publicaciones, telegramas, libros, etc. etc.	75 20	$ 6,713 98	
		$ 306,612 97	$ 36,130 00
Saldo para Mayo		62,008 43	2,836 60
		$ 368,621 40	$ 86,965 60

Montevideo, Abril 29 de 1876.
Firmado: *J. L. Cuestas*, Contador; Tesorero—Firmado: V.º B.º *Villalba*.

Montevideo, Mayo 4 de 1876.

Exmo. Señor:

Tengo el honor de acusar recibo á la nota de V. E. fecha 2 del corriente comunicándome que por decreto de esa fecha, el Gobierno ha tenido á bien nombrarme miembro de la Comision que ha de hacerse depositaria de las rentas afectas á la amorti-[illegible]

Penetrado de la importancia de los cometidos que [illegible] á la Comision que ha tenido á bien nombrar el Superior Gobierno, me es grato significarle á V. E. que acepto gustoso el honroso puesto que se me confia, al que llevaré el contingente de toda mi dedicacion y buena voluntad.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con toda mi consideracion y aprecio.

Félix Buxareo.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 4 de 1876.

Enterado y publíquese.

VAZQUEZ.

En nota del Alcalde Ordinario de Treinta y Tres remitiendo el inventario del archivo de aquel Juzgado y dando cuenta de las irregularidades que se notan en muchos espedientes que por allí tramitaron, recayó la vista Fiscal y resolucion del tenor siguiente:

Exmo señor:

El Fiscal de lo Civil y del Crímen evacuando la vista conferida, á V. E. dice: Que las acusaciones formuladas en el oficio precedente, aunque emanadas de personas que carecen de una representacion legal, no pueden ser en su concepto, desatendidas. La moral de la Administracion de Justicia requiere que se dicten las medidas necesarias para la inmediata averiguacion de las irregularidades y de los delitos denunciados, y para el eficaz castigo de los funcionarios á quienes se señala como responsables de ellos.

En tal concepto, el Fiscal solicita de V. E. que se mande proceder al exámen formal del archivo de Treinta y Tres, para la constancia de su estado, y la verificacion de los abusos y delitos denunciados, encargando para el efecto al Sr. Alcalde Ordinario de la Villa de Melo, ó á otro funcionario ó empleado Judicial que reuniendo la imparcialidad y la rectitud necesarias, se halle en condiciones de desempeñar mas fácilmente el encargo.—Dígnese V. E. así resolverlo.

Montevideo, Abril 29 de 1876.

Alfredo Vazquez Acevedo.

Tribunal Superior de Justicia.

Con el Sr. Fiscal: y comisiónese para la averiguacion de la referencia, al Sr. Alcalde Ordinario de Melo á quien se comunicará por Secretaría este nombramiento, remitiéndole en copia legalizada estos antecedentes, y recomendándole que dé cuenta del resultado á la mayor brevedad posible.

Rucker—Vazquez—Castro—Forteza—Gallinal.

El Tribunal Superior de Justicia así lo mandó y firmó en Montevideo á 4 de Mayo de 1876—de que doy fé—

Juan Francisco Castro.
Escribano de Cámara.

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia.

En el oficio dirigido por D. José Julian Plá al Tribunal Superior de Justicia acusando recibo de la acordada que se le envió con fecha 20 del mes de Abril ppdo. en que no se aprobaba la conducta observada por dicho Plá de haber tomado posesion del Juzgado Ordinario de Treinta y Tres, ha recaido la resolucion siguiente:

«Haciéndose constar nuevamente que D. José Julian Plá no debió considerarse autorizado por el acuerdo de este Tribunal de 22 de Marzo último, para tomar posesion del Juzgado Ordinario de Treinta y Tres, por cuanto por dicho acuerdo solo se autorizó para continuar en el ejercicio del cargo á los que lo desempeñaban actualmente, y no á los Alcaldes antecesores como lo era el mencionado Plá, cuyas funciones habian cesado, perdiendo por consiguiente todo carácter público, razon por la cual fué desaprobada su conducta; y siendo irregulares los términos en que se expresa en esta nota, apercíbesele por ello haciéndosele saber por Secretaría, y agréguese á sus antecedentes.

Rücker—Vazquez—Castro—Forteza—Gallinal.

El Tribunal Superior de Justicia así lo mandó y firmó, en Montevideo, á 4 de Mayo de 1876, de que doy fé.

Juan F. Castro,
Escribano de Cámara.

INTERIOR

Treinta y Tres

Abril 30 de 1876.

Sr. Director de *El Siglo*.

Muy señor mio: Acabo de recibir la nota de la Secretaría del Tribunal en la que se hace saber la resolucion de este publicada en ese diario el 21 del presente llegado tambien hoy, sobre nombramiento de Alcalde y suplentes para este pueblo.

Como con la publicacion de aquel acuerdo creo lastimada mi dignidad de empleado público, transcribo á continuacion la que mando en contestacion, por la seguridad que tengo en que así como Vd. es severo en condenar los actos de los funcionarios públicos, es tambien complaciente para publicar sus defensas, y no me negará la mia.

No es el hecho de separarme del cargo el que me hace venir á la prensa por primera vez, porque el cargo es para mí un grave sacrificio; sino el dejar constatada la verdad.

Al recibirse hoy la noticia en este pueblo, del nombramiento recaido en Uriarte, era preciso ver la alarma que cundió en todos los ánimos para saber hasta qué punto se le rechaza. Hubiera querido que el Tribunal presenciase la escena y los esfuerzos que he debido hacer para calmarlos; porque por mas razones que tengan el mal se ha producido, y no se contiene con alarmas.

Va á hacer cuatro años que este pobre vecindario lucha para sacudir un yugo ignominioso que lo abruma, pero que los hombres de la capital se empeñan en que lo arrastremos por mas tiempo.

Aprovecho tambien la oportunidad de agradecerle las líneas que Vd. publicó el dia 22 desmintiendo la noticia que se dió ahí de haber sido yo impuesto por medio de una asonada practicada por los señores Urrutia y Guabara, porque yo jamás hubiera aceptado un puesto por esos medios. No soy de los que quieren empleo á despecho de sus convecinos.

El mejor desmentido será decir como lo digo yo bien alto, que hace mas de cuatro años que este pueblo no ha gozado de una tranquilidad tan apetecible como la de dos meses á estos dias.

A juzgar por los datos que el vecindario y el Procurador Fiscal han sacado del Juzgado, creo que no habrán terminado los trabajos de este vecindario para darle á cada uno lo que merece; si no ante los tribunales, al menos ante la opinion pública, aunque estén ya bien conocidos los autores de las desgracias de este pueblo. Entretanto es esta la nota á que me refiero.

Exmo. Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia—Treinta y Tres, Abril 30 de 1876—En este momento se me entrega la carta acordada de V. E. en que comunica su resolucion del 19 del presente, que no puede aprobarse la conducta observada por mí de tomar posesion del cargo de Alcalde Ordinario, y nombrando como titular á D. Elias Uriarte, etc., etc. V. E. me permitirá, cuando menos, que observe que si yo me hice cargo del Juzgado, fué en virtud de la acordada del 22 de Marzo último, por la que se disponia que las personas que estaban en posesion de los cargos judiciales continuaran desempeñando sus funciones *hasta que el Tribunal con mayor tiempo no proveyera parcialmente lo que juzgara mas conveniente á los intereses públicos.*

Si en virtud de esta resolucion de V. E. es que yo me hice cargo del Juzgado, no hay justicia en declararse ahora que no se aprueba mi proceder, y es esto solo lo que quiero dejar constatado.

Yo cumplí un acto de alto patriotismo, en mi concepto, con hacer cesar la acefalía en que el mismo Uriarte y su Escribano Urquia dejaron este Juzgado; aquel porque habia ido á tomar posesion del cargo de Representante para que fué nombrado, y éste porque temia, y con razon, que no lo secundaria un hombre decente en sus pillerías de mayor calibre con que está plagado este archivo.

Sí, Exmo. señor, practiqué un acto de alto patriotismo porque hice cesar una acefalía perjudicialísima para el vecindario; y sobre todo porque descubrí los autores de la estafa mas escandalosa con que se ha hecho víctima á este vecindario y al mismo Fisco, en cuya represion y castigo está tan interesada esta sociedad y suponemos que lo está tambien V. E. á quien en un largo informe dí cuenta del estado en que se hallaba este archivo, el mismo que hoy se me ordena que entregue á los autores ó cómplices de aquellas fechorías.

Mi único patrimonio es la honradez y buen nombre que no omitiré medio de conservarlo, y por la misma razon voy á publicar en esa capital esta nota como V. E. ha mandado publicar la acordada que he recibido.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José Julian Plá.

LITERATURA

Un Alcalde Monárquico

En un pueblo, de corto vecindario,
Encerrado, en un valle, de Castilla,
Empuñaba la vara Don Macario,
Y ayudado de Cosme, el secretario,
Regía los destinos de la villa.

De pobre y averiada inteligencia,
Y enemigo jurado de la ciencia,
Y de cascos, mas duros que unas peñas,
Y elector y elegible, por mas señas,
Era, el tal don Macario, hombre de cuenta:

Tenia campos, bestias, y dinero,
Y aunque ya se acercaba á los cincuenta,
[illegible]
En punto á religion, era intratable:
Para él, todo progreso era culpable,
Y toda libertad, anti-cristiana,
Y el obispo de Roma, era infalible:
¡Debilidad humana!
Los que niegan, lo justo y razonable,
Son los que creen mas, en lo increible!

Al discutir, políticas cuestiones,
Monárquico, el alcalde, hasta los huesos,
Y amigo de las santas tradiciones,
Rebatía contrarias opiniones,
Con multas, puntapies, y otros escesos.
Sin familia ninguna,
Que á gastar le ayudara, su fortuna,
Por toda compañía,
Cual otro san Anton, solo tenia,
Un colosal marrano,
Criado, de pequeño, por su mano,
Y que por todas partes lo seguia.

Era un grave animal: de cerdas duras,
De régia estampa, y altaneros ojos;
Campaba por el pueblo á sus anchuras,
Y granos, pantorrillas y verduras,
Todo estaba á merced de sus antojos.
Espantados, al verle, los chiquillos,
Corrian, á esconderse, entre las sayas;
Que, bien mirado, el animal tenia,
Como la autoridad, á quien servia,
Algo de irreverente, [illegible]
Y algo de majestad, en las orejas.
El pueblo, murmuraba,
Al ver los desafueros del marrano,
Y contra su existencia conspiraba,
Que el animal, aquel, representaba,
El papel de valido del tirano.

Pues señor, Don Macario, cierto dia,
De principio de Enero,
Festejando la nueva monarquía,
En el templo, un te-deum presidia,
Arrellenado en su sillon de cuero;
Y en tanto, el cerdo, [illegible]
Del pueblo se salió por las afueras,
Tal vez buscando donde hincar el diente;
Pero al saltar, de un cerco, las barreras,
Se encontró con un hombre, frente á frente.

Era Blas, carnicero de la villa:
Flor y nata, de andantes carniceros:
En degollar cochinos, y carneros,
De una destreza tal, que maravilla:
Ese Blas, jorobado, calvo, y tuerto,
Siempre al cerdo miró con ojeriza,
Desde que lo encontró dentro su huerto,
Royendo, y destrozando su hortaliza;
Y al sorprenderlo ahora,
Lejos de la mirada protectora,
De su dueño y señor, dando un rugido,
Al marrano gritó; ¡date por muerto!

En vez de contestar, el agredido,
Su vida defendiendo con los dientes,
Echó á correr, trotando á cuatro manos:
¡Que nunca los culpables son valientes,
Y siempre, son culpables los tiranos!

Corriendo, uno tras otro, como el viento,
Víctima y victimario;
Entrambos, ya cansados, sin aliento,
Llegaron á la plaza, en el momento,
Que del templo salia don Macario.
Al ver á su señor, lleno de gozo
El gorrino, jadeante, sudoroso,
Atropelló al plebeyo vecindario,
Y á los pies se arrojó del poderoso,
Junto á las gradas mismas del santuario.

Que aunque de lengua, y de razon privados,
Su instinto natural, dice á los brutos,
Lo mismo que á los hombres mas letrados,
Que son los gobernantes absolutos,
Amparo natural de los malvados.

Echando rayos, por el ojo abierto,
(Porque Blas, ya sabemos que era tuerto,)
Y un mal cuchillo, en su nervuda mano,
Cruza la multitud, de asombro llena,
Y avanza, vengador, hácia el marrano,
En la actitud de Scévola, el romano,
Al entrar en la tienda de Porsena.

Don Macario, mirando,
La punta del puñal del asesino,
La vida de su amigo amenazando;
Tiende la vara, insignia de su mando,
Sobre la negra espalda del cochino;
Y con acento rudo, y altanero,
Así le grita á Blas el carnicero:
¡Atrévete á tocarlo, miserable!
Si descargas, sobre él, tu airada mano,
De lesa majestad, serás culpable!
Cubierto por mi vara, es inviolable:
Y representa al rey tu soberano!
Párase Blas..... Vacila... De repente,
Abandona su mano la cuchilla:
Trémulo inclina su tostada frente,
Y dobla, ante el marrano, la rodilla.

Y Don Macario, de entusiasmo lleno,
Al ver la insurreccion desvanecida,
La régia autoridad reconocida,
Al cerdo sano y bueno,
Y el respeto social restablecido;
Mira un instante á Blas, con aire sério,
Como el jefe de cierto ministerio,
Miraba á un federal arrepentido:
Luego, blandiendo su temida vara,
Y en lenguaje, brutal por lo sencillo,
Arenga á sus labriegos, tan callados,
Cual si fueran cuneros diputados,
Escuchando á Canóvas del Castillo:
¡Ya lo veis! Esclamó, con energía,
¡Turba de perdularios! Insurgentes!
¡Pícaros fracmasones! Descreidos!
¡De lo inviolable que es, la monarquía,
No quedais, para siempre, convencidos!
¡Ante pruebas, tan claras y patentes,
Que valen las doctrinas disolventes,
Que propagan por ahí, cuatro perdidos!

Pedro A. Bernal.

Montevideo, Abril 25 de 1876.

REPUBLICA ARGENTINA

La moneda de plata

El Nacional de ayer empieza á publicar un trabajo del Sr. Uriburu sosteniendo la inconveniencia de introducir en la República el sistema de la doble moneda.

Tendremos muchísima satisfaccion en discutir con el Sr. Uriburu, y para empezar solo esperamos que esté mas adelantado su trabajo.

Entretanto, conversaremos con *El Courrier de la Plata* partidario tambien del sistema *bi-metalista*, que sale ayer rompiendo lanzas con *La Tribuna* en honor de su bandera.

Desde luego, pedimos al inteligente redactor del *Courrier* que deje en el tintero toda apreciacion que pueda tener algo de personal.

Si hemos abordado esta cuestion, y buscamos su estudio sério y detenido es porque la consideramos de gran trascendencia para el futuro del país. No tome el *Courrier* por quejidos de nuestro amor propio de proyectista herido, lo que no es otra cosa que el eco de convicciones bien arraigadas.

El diario francés se muestra débil en su defensa de la moneda de plata, porque violenta nuestro raciocinio para darse la satisfaccion de presentarse como vencedor.

Nuestra oposicion á que se introduzca el marco de plata en nuestro sistema monetario, no tiene por base la depreciacion actual del peso boliviano. Nos oponemos al sistema bi-metalista porque la esperiencia ha demostrado que la plata no puede servir hoy de tipo monetario.

La depreciacion del boliviano obedece al movimiento de la plata en todo el mundo, y si es verdad que la ley de esa moneda es detestable, no es menos cierto que la parte de plata que contiene ha sufrido en su valor como todas las monedas de ese metal que circulan.

El señor Uriburu dice en su artículo del *Nacional* de ayer que si solo se tratara de la discusion teórica sobre la bondad ó inconveniencia del sistema *bi-metalista*, lo mejor que podria hacerse seria reproducir los notables escritos que existen publicados en pro y contra. Tiene muchísima razon el señor Uriburu.

Esta cuestion debe tomarse por un lado práctico, y es en ese terreno donde nos hemos colocado desde el primer dia, diciendo que no debemos tomar como salvador un sistema que el mundo rechaza como malo.

La práctica es la que ha demostrado que la plata no puede ya servir como moneda. ¿Por qué? Porque las entrañas de la tierra se han convertido en un volcan que vomita plata constantemente.

Pase su vista el *Courrier* sobre las cifras siguientes. Es una avaluacion de la produccion de la plata en California que publica el *Economist* de Londres:

De 1849 á 1858	250,000 frs. por año.
En 1859	500,000
1860	750,000
1861	10.000,000
1862	22.500,000
1863	42.500,000
1864	55.000,000
1865	58.250,000
1866	50.000,000
1867	67.250,000
1868	60.000,000
1869	60.000,000
1870	80.000,000
1871	115.000,000
1872	133.000,000
1873	178.750,000
1874	175.000,000

Agrégase á esto que se calcula en 250 millones de francos la produccion de 1875 y que se habla de una cifra de 400 á 500 millones para 1876.

Un metal, cuya produccion aumenta de una manera tan extraordinariamente asombrosa, por precioso que sea, tiene que depreciarse.

Esa es la causa principal que lleva al mundo á la supresion de la moneda de plata.

El *Courrier* con una candidez verdaderamente pasmosa dice que nuestros argumentos serian buenos si se tratara de exportar moneda de plata; pero como no la han de exportar esos argumentos son inconsistentes.

Para *El Courrier* vamos á formar mundo aparte —aquí vamos á producir todo lo necesario para nuestro consumo y vamos á consumir todo lo que producimos.

Se acaba nuestro contacto con el mundo, y por lo tanto nuestra moneda basta que nos sirva á nosotros solos.

Pero si esto es así, ¿para qué hace falta ningun metálico? ¿No vale mas usar el papel que al fin es mas cómodo y mas barato?

El Courrier no ha pensado lo que ha dicho.

Podemos suponer que en vez del boliviano circulara en las Provincias moneda de la misma ley que el franco francés, ¿cree *El Courrier* que no sentiríamos las mismas dificultades que hoy?

Pregúntesele al Gobierno inglés que pretendió hacer aceptar letras sobre la India á un precio superior al que el mercado asigna á la moneda de plata y no encontró tomadores para ellas.

Estaríamos inundados de plata, y no habria poder humano que hiciera aceptar esa moneda por un valor superior al que dá el mercado á ese metal con relacion al oro.

Seria la plata, una moneda, sujeta á las mismas oscilaciones del papel de curso forzoso—Un dia valdria la libra esterlina 5 fuertes— otro 5 y 50—otro 6.

Hoy vale la onza de plata 52 peniques y medio mientras que segun la tarifa de la moneda francesa (que no es la boliviana) debió valer 60 peniques [illegible]

Para representar hoy el mismo valor de oro que en 18[illegible] era necesario dar 1,400 gramos mas de plata que en aquel año.

La plata es un metal que baja, baja y baja.

¿Volverá á subir de precio? Es imposible casi—es imposible porque la produccion aumenta y su uso se restringe.

La Alemania ha dejado muchos millones desocupados con la desmonetizacion de la plata; la Holanda va á empezar á hacer lo mismo. La union latina ha limitado considerablemente la acuñacion de monedas de plata y es casi seguro que la Francia adoptará el tipo único del oro.

En estos momentos precisamente que nosotros queremos introducir el *adelanto* de reemplazar el oro por la plata.

¿Hubiéramos perdido el tino por completo?

Lea *El Courrier* esta noticia que comunicaba ayer el telégrafo:

«Las Cámaras americanas han rechazado el proyecto para la acuñacion de moneda de plata.»

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del Jornal do Commercio para El Siglo)

El Sr. Monson, escribiendo de Pesth, dijo á lord Derby, en 1.° de Diciembre, que la opinion pública allí parecia satisfecha con la compra.

Escribiendo de Roma, sir A. Paget, dice en 3 de Diciembre: «En una conversacion que tuve ayer con el caballero Visconti Venosta, S. E. aludió á la compra de las acciones del canal de Suez pertenecientes al khedive y realizada por el gobierno de Su Majestad. S. E. se espresó en los términos mas favorables y amistosos. Encarando la cuestion bajo el punto de vista de la Inglaterra, no creia que pudiesen haber dos opiniones en cuanto al acierto del paso que se habia dado; y, considerando por el lado de los intereses de Italia y del mundo en general, S. E., despues de referirse al modo cordial con que los gobiernos británico é italiano habian procedido con respecto á la tentativa de la imposicion de los derechos de pasaje por el canal, dijo que consideraba la operacion de Inglaterra, que probablemente no estableceria reglamentos exclusivos en perjuicio de otras potencias, como altamente ventajosa para los intereses comerciales de todas las naciones.

«S. E. dijo ademas que, politicamente hablando, no podia dejar de alegrarse por un acto que tendia á aumentar la influencia de la Gran Bretaña en el Mediterráneo, no solo á causa de los favores pasados, que la Italia habia recibido de Inglaterra, sino tambien atendiendo á las consideraciones generales de su porvenir.»

Sir A. Buchanan escribe de Viena el 16 de Noviembre: «El conde Andrassy, hablándome hoy respecto de la reciente compra hecha por el gobierno de Su Majestad, de las acciones del canal de Suez, pertenecientes al khedive, dijo que esperaba que fuese la compra tan ventajosa para el comercio austro-húngaro como para el británico, felicitándose por ello, [illegible] que tambien tenia el placer de reconocer [illegible] una sola cuestion en el Oriente ó en el occidente de Europa en que los intereses del Austria y de la Gran Bretaña no fuesen, en su opinion, idénticos.»

La Francia no se mostró satisfecha. Su embajador aquí dió á entender que *el acto hubiera tenido una menor significacion política si hubiese sido realizado por alguna Compañía ó de algun otro modo, y no directamente en nombre del Estado.* Lord Derby dijo que el gobierno británico no podia proceder como los gobiernos del continente.... «*lo que se hace francamente y en su propio nombre, de modo que el parlamento pueda quedar habilitado á juzgar de toda la transaccion.*» El señor d'Harcourt *manifestó algun temor..... de que el khedive no pudiese pagar el prometido préstamo de lib. est. 200,000 por año, y que, por tanto, este último tendria que emplear algunos medios de coaccion, que prácticamente estableceria la autoridad inglesa en el Egipto.*»

«*Nunca hemos pensado en tal cosa*, dijo lord Derby; la Inglaterra solo deseaba que el pasaje por el Egipto quedase libre para ella y para el resto del mundo.» Respecto de la opinion de la córte rusa nada dicen los diarios.

Cuando la compra de las acciones, el khedive ofreció vender á nuestro gobierno su derecho como soberano del Egipto, á 15p.% de los productos líquidos del canal. Lord Derby, agradeciendo al Khedive su oferta, recordó á Su Alteza que el 15 p.% del dinero de la compra de las acciones formaban un rubro de gasto en el presupuesto del Egipto, y lo aconsejó á que durante la mision de Mr. Cave no entrase en otra gran transaccion de esta clase. Lord Derby añadió, dirigiéndose al cónsul general en el Cairo: «Esplicará usted al khedive que el gobierno de Su Majestad consideraria una violacion del *firman* de la Puerta, incompatible con la integridad del imperio otomano, cualquier acto del khedive renunciando al dominio sobre el canal de Suez, que fué garantido á Su Alteza por las concesiones y estatutos de la compañía y confirmado por la Puerta.

«No debe suponerse que el gobierno de Su Majestad concorde con semejante proceder, si bien en la actualidad no suscite objecion á la propiedad vendida del derecho del khedive á 15 p% de los productos líquidos del canal.»

La Puerta exigió del khedive una esplicacion de la venta de sus acciones. El khedive replicó que con motivo de la reorganizacion de la compañía del canal parte de las acciones fueron suscritas por el Egipto; que ellas nunca fueron de la menor utilidad para el gobierno, por el contrario, fueron una carga; que ciertos banqueros habian propuesto negociaciones para la compra de estas acciones, y que mientras corrian esas negociaciones el gobierno inglés manifestó su deseo de comprarlas mediante condiciones mucho mas ventajosas de las que hasta entonces se ofrecian. Como estas acciones, conforme la noticia egipcia, son semejantes á las de las otras compañías, compradas y vendidas diariamente, el gobierno egipcio las vendió al gobierno inglés, y de ese modo, realizó un lucro en las acciones que constituian su propiedad, y que, como queda dicho, nunca fueron de utilidad para él.»

[illegible], la Puerta nada objetó á la venta.

Ya he hecho un breve é imperfecto bosquejo de la cuestion Stock contra la *Hooper's Telegraph Works Company*, de su resultado y de la censura que la sentencia del jury, injustamente, lanzó sobre la buena fé del Vizconde de Mauá, en cuanto á su intervencion en la concesion del cable costanero y trasatlántico brasilero; ahora, pues, añado el sumario del proceso, tal cual apareció en el *Times*.

«Esta accion fué intentada por los representantes del finado Sr. Stock, á fin de cobrar £ 60,000 de comision por el hecho de haber presentado un contrato á la compañía acusada.

«El Sr. Ballestrini obtuvo privilegio de los gobiernos de Francia, Brasil Portugal, Dinamarca, Italia y Haity para lanzar un cable entre Portugal y el Brasil. A fines del año 1869 la concesion habia sido transferida al señor Menier, muy conocido fabricante de chocolate en Paris, que estaba ansioso por verla en ejecucion.

«Se dirigió, pues, al Sr. Stock, quien, despues de algunas negociaciones, la presentó á la compañía acusada, y en 21 de Agosto de 1871 se firmó un arreglo por el cual los acusados tomaron sobre sí la concesion por £ 1.000,000. El 1° de Setiembre de 1871 [illegible] atendiendo á que el concesionario les [illegible] por el Sr. Stock, concordaron en pagar [illegible] comision de 2 p% sobre £ 900,000, en [illegible], debiendo el total pagarse en dinero [illegible], y una comision igual sobre [illegible] de la concesion que les cedió [illegible] en la época en que fué cedida [illegible] cualquiera de las potencias [illegible] hecho, á causa de la demora en [illegible] los acusados estaban al cabo de [illegible] otras dificultades que podrian (co[illegible]) suscitarse relativamente á [illegible]

«El paso inmediato para ejecucion del objeto de [illegible] la formacion de una compañía con [illegible] pudiesen contratar la colocacion del cable, y, por tanto, la concesion fué entregada [illegible] para la proyectada compañía. [illegible] registrada en Diciembre de 1871, bajo la denominacion de *European and South* [illegible] *Company* con un capital de lib. est. 1.125,000 acciones de £ 20 cada una, de [illegible] tomadas por los acusados y [illegible]

«En el intervalo que trascurrió entre el 29 de Diciembre y 12 de Enero se selló un contrato que [illegible] entre los acusados y la European, en virtud del cual los acusados debian [illegible] £ 1.150,000 y una sesta parte de los lucros líquidos de la compañía; debiéndose [illegible] en prestaciones de £ 40,000; á [illegible] ejecutando las obras toda [illegible] en dinero á la vista, y en [illegible] todas las entradas realizadas [illegible] habia cerrado el 12 [illegible] de la *European Company* [illegible] las cantidades ya suscritas [illegible] y las acciones no [illegible] En vista de esto, Menier y los acusados [illegible] el capital de la *European* por lo [illegible] respectivamente, y el 12 [illegible] el secretario de la *European* dió [illegible] para preparar el cable y al [illegible]

mismo tiempo los informó de que las £ 150,000 en acciones estaban á su disposicion.

«Con todo, los acusados nunca recibieron las acciones, y poco despues la *European* dejó de existir á causa de los siguientes acuerdos. Hubo una reunion de las potencias que habian concedido el privilegio á Ballestrini, en Paris, en Abril de 1872, y la *European* pasó al Baron de Mauá, director y procurador de aquella compañía, que usase de su influencia para con el gobierno brasilero á fin de obtener una nueva concesion ó la confirmacion de la antigua. La concesion Ballestrini, entre tanto, ya habia sido declarada nula por las potencias en cuestion, y Portugal habia, por un acuerdo de 2 de Abril, confirmado por un decreto del 20, concedido derecho exclusivo de lanzar cables, desde su costa, á la *Telegraph Construction and Maintenance Company*, que, ya hacia algun tiempo, estaba en concurrencia con los acusados.

(*Continuará.*)

Noticias de Europa

Por el vapor inglés *Galicia* de la línea del Pacífico, entrado ayer, tenemos fechas que alcanzan en Lisboa al 13 del pasado.

Fué anulada la eleccion de M. Rouher por Ajaccio. El *Journal des Debats* censura la estrema severidad de la mayoría republicana en la verificacion de las elecciones de los individuos pertenecientes á la minoría.

El gobierno declaró en las comisiones encargadas de dar su parecer sobre la propuesta de amnistía, que se oponía formalmente á toda idea á ese respecto, aunque estuviese dispuesto á aconsejar el jefe del Poder ejecutivo en el sentido de la clemencia compatible con el órden en favor de los comunistas y aun en los complicados en delitos comunes.

En las elecciones suplementarias por el 13° distrito de Paris y de Saint-Denis, hubo empate. Sin embargo, obtuvieron la mayoría relativa los señores Cantagrel y Camilo See, candidatos radicales.

El 9 hubo en el Ministerio de Negocios estranjeros, una larga conferencia entre lord Derby y el duque Decazes; se ignora cual fué el asunto que la motivó.

En la Argelia se rebeló la tribu Ouled-Bonayadeck. El general Carteret partió luego para Bi-Ira, acompañado de las fuerzas necesarias para restablecer el órden.

—Los diarios ingleses analizan el informe de Mr. Cave acerca de los negocios de Egipto, elogiando el celo y capacidad de que dió pruebas en el desempeño de la difícil mision que le fué encargada. El informe termina con estas palabras: «De todos los datos que pudimos obtener concluimos, que el Egipto tiene medios para pagar íntegramente todas las cargas, consolidando la deuda flotante en condiciones *razonables*; pero el Egipto no podrá continuar aumentando tal deuda, que es levantada al interés de 25 p%, ni tampoco hacer empréstitos á 12 y 13 p%, agotando así las arcas del tesoro.

Un despacho telegráfico de Calcuta, fechado el 10, anuncia haber estallado una grave sublevacion de trabajadores del campo en Bustaw, provincia de Madrás. Se calculan los sublevados en mas de 30,000 Se han enviado tropas regulares al lugar de la sublevacion.

S. A. el príncipe de Gales debe llegar el 14 á Gibraltar. Demorándose en esa plaza algunos dias, como se dice, talvez no entre en Lisboa antes del 24 ó 25 del corriente.

—El Consejo federal de Alemania no está muy dispuesto, segun se asegura, á apoyar el famoso proyecto del canciller príncipe de Bismark para la compra por el gobierno de los ferro-carriles, mientras no se ofrezcan garantías suficientes á los derechos de los Estados secundarios.

Así que termine la discusion sobre este proyecto, se dice que el príncipe de Bismark visitará sus dominios de Lanenbourg.

El emperador Guillermo desistió de su idea de visitar á la reina Victoria en Baden como pensaba, atendiendo así á los consejos de los médicos que le recomendaran la abstencion.

—Se van desvaneciendo las esperanzas, que por algunos dias se concibieron, de la pacificacion de la Herzegovina. Los insurgentes parece que se rehusaron terminantemente á deponer las armas; en consecuencia de lo cual regresó á Ragusa el delegado austriaco Sr. Rodich. Los insurgentes de Bosnia cometieron horribles crueldades en el distrito de Kroupa; incendiaron unas 200 casas en las que murieron quemados mas de 300 habitantes. Los mahometanos están consternados. La Servia continúa en agitacion. En la Croacia turca estalló tambien una insurreccion. La crísis se aproxima, en opinion de los que ven mas lejos, temiéndose con fundamento que las grandes potencias se vean, en fin, obligadas á intervenir.

—Se presentó en la Cámara de diputados de Bélgica un proyecto de ley firmado por seis diputados de la derecha, para que la lengua francesa sea sustituida por la alemana en los actos administrativos, en la provincia de Amberes, en las dos de Flandes y en los distritos de Louvain y Bruselas.

Se aprobó por 78 votos contra 36 la ley para la conferencia de los grados universitarios.

—En Palermo, Milan y otras ciudades han habido manifestaciones populares en favor del nuevo gabinete italiano.

En el consistorio del 7, Pio IX nombró siete cardenales, tres de los cuales son para la América del Sud.

Corre en Roma que en el Vaticano se recibió una nota del Nuncio pontificio en Madrid, diciendo que el gobierno español propone poner en vigencia el concordato de 1851, si por parte de la Santa Sede no se hiciese oposicion absoluta al artículo del proyecto de constitucion, que establece la tolerancia religiosa.

Se dice tambien que monseñor Roncetti vá á ser nombrado internuncio apostólico en el Brasil.

Es inexacto que el cardenal Antonelli esté enfermo, como se ha dicho.

—Parece que á consecuencia de varias dificultades que se presentaron, el gobierno egipcio fué obligado á aplazar por tres meses el pago de los sueldos de Abril y Mayo.

—En España, el Congreso aplazó, para despues de Pascua sus trabajos, habiendo aprobado previamente por 279 votos contra 4, que no se discutiesen los artículos del proyecto de constitucion relativos á la monarquía, al monarca y á la sucesion de la corona. Los señores Sagasta y Pidal votaron con la mayoría.

La Gaceta del 10 publica una real órden invitando á las municipalidades á que compren colecciones de pesas y medidas del sistema decimal para servir de tipos.

El Senado aprobó el tratado de comercio con la Bélgica. Respondiendo el Sr. Cánovas del Castillo á una interpelacion declaró, que ningun oficial carlista tendrá puestos en el ejército sin que los Córtes lo autoricen para eso.

Alfonso XII invitó á S. A. el príncipe de Gales á visitar á Madrid.

Falleció el obispo de la diócesis de Tuy.

—Se hacen grandes preparativos en Portugal para recibir dignamente al heredero del trono de Inglaterra

Se ha hecho bastante grave, aunque no desesperado todavía, el estado de S. A. la señora infanta regente doña Isabel María.

Méjico

Continúa la insurreccion en Méjico, sobre todo en las provincias de Oajaca y Vera-Cruz. El general Porfirio Diaz, que dirige el movimiento, ocupó ya Matamoros y desbarató las fuerzas que fueron enviadas contra él. La mayor parte de los soldados destinados á combatirlo, se le plegaron, refugiándose los demás en territorio norte-americano.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

¡Pobres pescadores!—Ocurrió antenoche una de esas desgracias que como la esplosion del *Carmel* y el incendio del *América*, tienen el triste privilegio de imprimir su huella en los mas indiferentes á los sufrimientos ajenos, haciendo colectiva la lúgubre simpatía hácia las víctimas.

El mar, terso como un cristal durante las regatas, tranquilo despues, algo agitado mas tarde y traicionero siempre, adquirió á las 11 de la noche la imponente fisonomía que le imprime la tempestad. Nueve pescadores que poco antes habian fondeado sus barquillas á veinte varas de la costa, en el pequeño puerto al extremo Sud de la calle Cerro, dejaron el hogar y embarcándose en una lancha fueron en busca de las barquillas para ponerlas en tierra, por el temor de que arreciando el viento no pudiesen resistir en su fondeadero;—y fué entonces, en esa operacion habitual, cuando una ola llenó la lancha, produciendo en medio de la oscuridad una escena espantosa. Cinco hombres, acaso los mas audaces, se lanzaron al mar creyendo poder refugiarse en las barquillas ó en el peor caso ganar la costa á nado;—y todos perecieron, mientras que se salvaron los que se mantuvieron en la lancha semi-sumergida, la cual fué arrastrada por el oleaje sobre las rocas inmediatas.

Ayer desde temprano y durante la mayor parte del dia, centenares de personas interrogaban la apacible superficie de las aguas, en la esperanza de que á ella surgieran los cadáveres de aquellos desgraciados; y no era por cierto una curiosidad banal el sentimiento que mantenia en aquel sitio á la muchedumbre, sino el misterioso atractivo que ejerce la desgracia en condiciones escepcionales, estableciendo una humanitaria comunicacion entre las almas generosas, induciéndolas á inquirir los mas mínimos detalles, cual si esa tarea avivase la sincera participacion que se toma en el dolor de la familia herida en sus mas íntimas afecciones.

Un viejo, lloraba sin lágrimas,—porque no siempre les tiene el hombre en los ojos,—á un hijo jóven que cien veces habia luchado y vencido en los peligros del mar.

Y unas pobres mujeres en su afan de engañar su propia desesperacion con el último tributo de la piedad y del amor, parecian inclinadas á perdonarle á las olas su obra funesta, con tal que les entregara los cadáveres de sus deudos para cumplir en ellos la eterna despedida.

Una sirena—Hállase en Buenos Aires un afortunado individuo, cuya mision se reduce á exhibir nada menos que una sirena cautivada en los mares del Japon.

No nos estraña el hallazgo de aquel ser, pues sabemos de buena tinta que en el Prado Oriental, durante el verano, suelen aparecer perfectos sátiros que conservan la inclinacion de sus antecesores.

Es probable que la sirena japonesa sea *prima donna*, en cuyo caso bueno seria contratarla para Solis.

El Obispo de Megara—Nuestro respetable prelado llegó el 29 á la Villa de Rocha. Fué saludado por los principales vecinos, y festejado por las Sociedades musicales *Lírico-Rochense* y *Alianza Lusitana*.

El Lloyd Suizo—Ha circulado aquí el prospecto de la Compañía de Seguros *Lloyd Suizo*, representada por los señores Feis y C.ª Su tarifa para puertos orientales es la siguiente: de Montevideo á Colonia, Dolores, Soriano, Carmelo, Fray-Bentos, Mercedes y Paysandú 8 p.% buques de vela y 8 id de vapor;—Maldonado, 8 y 8; Salto, 8 y 8.

El Sr. Kampmann es el agente general.

Los prácticos—La reciente varadura de la barca *Francesco Curro* en el Banco Chico, navegando sin práctico, ha sujerido á un comerciante bonaerense las siguientes observaciones:

«Dejar á merced de los capitanes de buque llevar ó no práctico, es una deficiencia del Reglamento que el Congreso ó el Gobierno debe remediar inmediatamente, para evitar en lo sucesivo siniestros igual al que ha sucedido con el *Francesco Curro*.

«¿A donde van á ocurrir los cargadores y el dueño del buque varado, para que se les pague el importe de averías causadas?

«¿Al seguro?

«De cierto que no, desde que la culpa es del Capitan, por no haber tomado práctico.

«Luego el único responsable es el capitan, ¿y este individuo tendrá con qué pagar la fuerte suma que importa su cargamento?

«Creo que no; y antes por el contrario, creo que ese capitan que ha procedido con la mala fé que dice el Gerente, debe ser conducido á esta ciudad á responder á los justos cargos que hay derecho á hacerle.

«Si esto no se hace, si el gobierno no ordena rijidez en la observancia del Reglamento, las cosas se habrán hecho á medias y no se conseguirá el objeto que se ha propuesto, segun lo dice la circular del Gerente de la Sociedad «República Argentina.»

«En toda parte del mundo las navegaciones difíciles se reglamentan, para no desprestigiar el puerto á que se dirijan las especulaciones, haciendo obligatorio á los buques navegar con prácticos, como sucede en Estados-Unidos, y aquí mismo en la América en la barra de Rio Grande; ¿porqué no se ha de hacer lo mismo en el Rio de la Plata, donde la navegacion es mas difícil?

Tentativa de fuga—El dos veces fratricida Eusebio Mendez, intentó fugarse de la cárcel de Rocha, siendo alcanzado y asegurado cuando se habia alejado una cuadra.

Para mayor seguridad fué enviado á Maldonado.

Sábese ahora que no murió como se creia, la segunda víctima de aquel mónstruo, Carmelo Mendez recibió efectivamente un balazo, de manos de su hermano, pero por fortuna ya no corre peligro.

La union hace la fuerza—Ahí va una fabulilla que viene de molde á nuestra situacion política;

Un labrador que queria
Llevar un carro al mercado,
Unció un asno que tenia;
Mas tirarlo no podia,
Que era el carro muy pesado.
Quitó el asno, y enganchó
Una mula en su lugar,
Pero nada consiguió,
Pues por mucho que tiró,
La mula no pudo andar.
El labrador con mal gesto,
Unció un caballo muy fuerte;
Mas nada logró con esto,
Porque de la misma suerte
Quedó clavado en su puesto.
El hombre desesperado,
En vez del caballo, unció
Un buey que estaba al arado,
Y aunque mucho le tiró,
El carro siguió encallado.
Tuvo al fin un pensamiento
Y lo ejecutó al instante;
Enganchó mula, jumento,
Caballo, buey, y al momento
El carro marchó adelante.
Ese carro es la Nacion:
Las bestias son los partidos:
No marcha la situacion
Si están todos desunidos;
Lo que dá fuerza es la union.

Diplomacia china—El Celeste Imperio acaba de acreditar á los mandarines Cheu y Yung como ministros en España y el Perú.

Desgraciadamente, nosotros no tenemos el honor de cultivar relaciones amistosas con la gran China; y por eso no nos ha tocado esa suerte.

Apenas, durante la administracion Ellauri, hubo un conspicuo personaje que se presentó al Cuerpo Legislativo solicitando el nombramiento de Representante de la República en aquel país, en atencion á los grandes intereses políticos y mercantiles que á ella nos ligan.

Exhortos—La Legacion de España en Buenos Aires ha comunicado al Gobierno Argentino la resolucion siguiente:

Enterado el señor Ministro de Estado de las dificultades que existen en esta República para cumplementar los exhortos librados por las autoridades judiciales de España, si antes no se asegura el pago de los gastos que ocasione su cumplimiento, y conformándose con el dictámen emitido sobre el particular por la seccion de Estado, Gracia y Justicia, el Consejo de Estado se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Que por esta Legacion se abone con cargo al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia los gastos que se originen en las causas criminales seguidas de oficio ó á instancias de parte declarada pobre.

2.° Que en los demás pleitos y causas, no se dé curso á los exhortos, si los interesados no designan ántes persona que abone los gastos en la ordenacion de pagos del ministerio de Estado ó en el punto donde han de cumplimentarse.

3.° Que en justa reciprocidad no se dé curso por esta Legacion á exhorto ninguno de las autoridades argentinas sin que préviamente se asegure el pago de los gastos que ocasione su evacuacion en España, del modo que se convenga con el gobierno de la República.

La cuestion magna—*El Telégrafo* dice lo siguiente sobre la conferencia entre el Sr. Gobernador y varios tenedores de deudas:

. . . . «Han salido bastante satisfechos, pues encontraron en el señor Gobernador Provisional los mejores deseos para arreglar el asunto Deudas consolidadas, bajo las bases de regular el pago de los intereses de esos créditos de la nacion, y evitar del mejor modo posible el que se vuelvan á repetir nuevos abusos con ellos, como el que últimamente han sufrido suspendiéndose el pago de los intereses de las mismas.»

—*La Tribuna* se espresa así:

«Segun parece, las proposiciones del gobierno fueron las siguientes:

«Unificacion de todas las deudas al tipo del 6 p.% de interés al año.

«Nombramiento de una comision encargada de servir esas deudas y á la cual se le entregaria el producto de las rentas adscriptas á esos servicios.

«En caso de que sobrase algo de lo recaudado, serviria de fondo de amortizacion.

«Segun parece, los señores que constituian la comision no estuvieron conformes con esas condiciones.

«En vista de esto el gobierno ha resuelto pasar una nota al presidente del Centro Comercial, á fin de que cite á todos los tenedores de deudas para que en una reunion pública discutan esas proposiciones ó propongan algo en sostitucion.»

Testimonios honrosos—El Gobierno Fancés ha concedido testimonios honrosos á varios tripulantes del paquete *Gironde*, con motivo de su conducta valerosa en el abordaje de dicho buque con el *Louisiane*. Los agraciados son: comandante Jacques, 2.° id. Senneville, tenientes Lemoine, Hoste y Martin; maquinista Foucard; carpintero Gaudpierre; guardian Orselly; marineros Baronnet, Renaud, Porsain y Ribours.

Cesantes—La Colecturía de Aduana pasaria ayer su presupuesto al Ministerio de Hacienda, con las reducciones anunciadas.

Entre las víctimas de las economías figuran varios guarda-almacenes, los cuales serán sometidos al órden de antigüedad para el acto fúnebre de colgarles la galleta.

Sorteo—El Juez ha dispuesto que se proceda hoy al sorteo de jurados para el juicio de calificacion promovido por el Dr. Pereiló contra el impreso denominado *Los principistas en camisa*, en virtud de haberse presentado ayer un individuo que dijo llamarse José Manuel Muñoz y se constituyó responsable.

Mirémonos en ese espejo—Funciona en Pernambuco una colonia denominada *Orfanológica*, cuyos habitantes son 91 niños huérfanos de 6 á 11 años, entre los cuales hay 8 picapedreros, 9 herreros, 10 zapateros, 11 sastres, 2 torneros, 1 aserrador, 1 cocinero y 21 de distintas profesiones.

Además, todos se dedican á la agricultura, y en el presente año han cosechado 32,000 litros de maiz, 3,520 de porotos, 96,000 de fariña y 6,000 kilógramos de batatas.

Mirémonos en ese espejo, y sobre todo observen los gobernantes cuán fácil es convertir en hombres útiles á los millares de niños que, con ó sin padres, crecen para la empleomanía en nuestro país, cuando si tuviéramos algunos establecimientos análogos al del Brasil, hoarada y acertadamente administrados, podrian adquirir hábitos de trabajo en beneficio de sí mismos y de la Patria.

Lobo de mar—El Gobierno Imperial ha jubilado con el sueldo y rango de Almirante al señor Diego Ignacio Tavares, quien cuenta 53 años de servicios en la marina brasilera.

Vaya ese ejemplo para algunos militares de aquestas tierras, que de la noche á la mañana recorren todo el escalafon.

Buen martillazo—El rematador, Ibarra vendió ayer á licitacion una manzana de terreno en la Playa, por 43,500 pesos oro.

Proteccion á los animales—Entre las muchas instituciones útiles de que carecemos, una de ellas es la que tiende á disminuir los tratamientos bárbaros de que son víctimas los animales que ayudan al hombre á ganarse la vida.

Ese servicio está tan generalizado en varios países, que la estadística arroja las siguientes cifras respecto del año 72, en cuya época habia 235 sociedades protectoras, repartidas así: Inglaterra 49, Estados-Unidos 38, Suiza 33, Prusia 25, Austria-Hungría 22, Mecklemburgo 16, Irlanda 7, Escocia 6, Colonias Inglesas 5, Francia y sus colonias 6, Rusia 6, Holanda 4, Bélgica 3, Sajonia 3, Suecia y Noruega 3, Ciudades Libres 2, Baden 1, Hesse 1, Wurtemberg 1, Dinamarca 1.

Entre nosotros, dan indignacion los actos de bárbara crueldad que con las bestias de tiro se cometen frecuentemente.

Los edictos policiales y el reglamento de tren-vías han querido evitar en lo posible esos escesos; pero como el cumplimiento está confiado á los celadores, y por lo general estos son unos papamoscas, resulta que nadie hace caso á tales disposiciones, y los caballos y mulas continúan recibiendo la acostumbrada racion de garrotazos, cuando desfallecidos de fatiga ó agobiados por una carga escesiva, no tiran á gusto del conductor.

En tales casos se invierten los papeles; el hombre es inferior á las bestias, y en justicia aquel debiera tirar del vehículo; pero, ¡vaya Vd. á hacerlo entender al rey de la creacion, que los deberes de humanidad comprenden tambien en sus beneficios á los cuadrúpedos útiles!

La Fábrica Trinidad—Siendo de [illegible] con interés, los siguientes datos que hemos adquirido sobre el establecimiento industrial existente en la renombrada estancia Buschental, en la márgen del rio San José, administrado por don Lúcas Herrera y Obes.

Se emplean en él unas 150 personas, y la faena consiste ordinariamente en la matanza y preparacion diaria de 100 animales vacunos, los cuales se convierten en estracto de carbe [illegible] en carne [illegible] cuyo consumo es tal, que [illegible] para satisfacer las necesidades [illegible] y hospitales franceses, á los cuales provee la *Fábrica Trinidad*, segun contrato de un intermediario con el Gobierno de aquel país.

Calcúlase en 5,000 el número de tarros que apronta diariamente para ese único objeto.

En adelante la forma de envase será distinta. El tarro, adecuado para adaptarse á la mochila del soldado, tendrá en la tapa una concavidad que se cubrirá en Francia con otra tapa, despues de colocar en el hueco una cantidad de legumbres aprensadas; de manera que, en poco peso y volúmen, el soldado llevará alimento muy nutritivo para tres dias.

En punto á organizacion, la fábrica nada deja que desear. Los diversos trabajos se ejecutan en el mas perfecto órden, nada absolutamente se desperdicia, y todo acusa una direccion tan inteligente como activa.

El transporte de los productos á este puerto, se efectúa en embarcaciones de poco calado, adecuadas para navegar el Santa Lucía y el San José. Además, el establecimiento dispone de un pequeño vapor y posee todas las comodidades que hacen agradable la vida fuera de los centros de poblacion.

Asuntos caseros—El Dr. Espinosa ha sido esceptuado de la patente como médico, en virtud de desempeñar gratuitamente el puesto de Inspector científico de los saladeros del Cerro.

—Uno de los pescadores que perecieron antenoche, conocido por *Pichin*, hace dos meses que salvó á un sujeto que se ahogaba, y donó el regalo pecuniario que le hicieron, á una asociacion de beneficencia, hecho que fué referido por los diarios.

—En el Club Universitario disertará el señor Thomson sobre la necesidad de una revelacion, hoy á las 8 de la noche.

—La autoridad escolar pide á los preceptores que exhiban sus diplomas para revalidarlos, fijando ocho dias de plazo.

—Llegó ayer de Trinidad el Comisario Salto, conduciendo 5 desertores del 4.° batallon.

—Una comision de tenedores de Deudas conferenció ayer con el Gobierno.

—Una reunion de estudiantes universitarios, despues de discutir largamente, acordó dirigirse al Gobierno solicitando la libertad de estudios.

—Para aceptar el puesto de Cónsul de Chile, el Dr. Castellanos solicitó y obtuvo la venia del Gobernador Provisorio, cuya formalidad se esplica por ser aquel ciudadano oriental.

—Se ha asegurado ayer nuevamente que el Gobierno dará un decreto que, conservando la libertad de imprenta á las publicaciones de cualquier carácter que se mantengan en ciertos límites de cultura, reprima aquellas cuya propaganda sea violenta y personal, ó que no ofrezca suficientes garantías para hacer efectiva la responsabilidad legal.

—Prévio dictámen fiscal, no se ha hecho lugar á la solicitud de varios comerciantes sobre modificacion de la medida prohibiendo el despacho directo de las mercancías importadas por vapores.

—La Compañía de zarzuela partió ayer para San José.

—Ruano y Gomensoro vendieron en remate el vapor *María*, por 5,000 $. Ese navío de nuestra ex-escuadra, que probablemente costaria 50,000 $, fué comprado por D. Jorge Briet.

—Entró de arribada la goleta de guerra española *Ligera*, salida el mártes para Paysandú. Viene con averías en la arboladura.

—El Ministro de Hacienda recibirá hoy á la Comision de Barraqueros.

—El Gerente de *La Democracia* declaró ayer que D. Lino E. Pereira es el autor de la correspondencia del Durazno acusada por D. Justo I. Ortiz.

—D. Luis Carve declara en *La Tribuna* que no tiene arte ni parte en el periódico *Los principistas en camisa*.

—Los buenos precios y la escasez de harinas en Rio Janeiro, han causado animacion en nuestro mercado. En estos dos dias una sola casa compró para esportar 16,000 arrobas, á 7⅞ y 7⅞ rls. en el muelle.

Editoriales—Bien á nuestro pesar dejámos para el siguiente número un artículo sobre la alocucion del Dr. D. Alejandro Magariños y otro sobre *El República*.

Ricos muebles—Hoy á medio dia venderán en remate los señores Ruano y Gomensoro, los muebles del general Caldwell, Ministro de los Estados Unidos, en su casa calle Canelones núm. 209.

Aseguramos que esos objetos llamarán la atencion por su variedad y elegancia.

Club Universitario—Montevideo, Mayo 3 de 1876—La Comision Directiva del Club Universitario en sesion de hoy ha acordado lo siguiente:

No será facilitado el local del Club Universitario para la celebracion de reuniones estrañas á la asociacion, si las personas que deban presidir esas reuniones no se comprometen por escrito á hacer efectiva la observancia del inciso 3.° del artículo 1.° del reglamento cuyo tenor es el siguiente: «No tocar para nada en los trabajos que se presenten ni en ninguna de las discusiones que se originen en el Club la política de los partidos que se han desarrollado en las Repúblicas del Plata despues del año 1830.»—Cárlos María Ramirez, presidente; Anselmo E. Dupont, vice-presidente; Cornelio B. Cantera, tesorero; Gregorio Crovetto, bibliotecario.

CAMPO NEUTRAL

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

El tipo oficial del papel-moneda que rige hasta el 5 de Mayo á la 1 de la tarde es el de 396 para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo pagarse en metálico, segun el decreto superior de 23 de Febrero del corriente año, con escepcion del 2 por mil de la Contribucion Directa, Alcabala y derechos de Aduana, afectados á la conversion del papel, que tendrán que pagarse en esta especie al tipo del dia, segun disposicion del 26 de Abril de 1876.

Por consiguiente el peso papel representa 25 centésimos y 2 milésimos en oro y el peso oro 3 pesos 96 centésimos en papel.

El Oro

Abrió á 385, y cerró á 396 oficialmente; despues de rueda siguió subiendo hasta el 411, declinando en seguida, hasta 399, á cuyo tipo se hizo la última operacion (4 de la tarde.)

Vapores

Con procedencia de puertos de Europa y del Pacífico se esperan hasta fin de Mayo los siguientes vapores:

MESSAGERIES MARITIMES

De Burdeos y escalas el 18 de Mayo, *Senegal*.
De idem idem el 29 de idem, *Niger*.

MALA REAL INGLESA

De Southampton y escalas el 8 de Mayo, *Douro*.
De idem idem el 20 de idem, *Mondego*.

COMPAÑIA REAL INGLESA DEL PACIFICO

De Liverpool y escalas, el 16 de idem, *Sorata*.
De idem idem el 31 de idem, *Liguria*.
Del Callao y escalas el 9 de idem, *Illimani*.
Del idem idem el 23 de idem, *Britannia*.

LAMPORT Y HOLT

De Liverpool el 7 de idem, *Delambre*.
De idem idem del 13 á 14 de idem, *Ticho Brahe*.
De idem idem el [illegible] de idem, *Hipparchus*.
De idem idem del 28 á 30 de idem, *Galileo*.

SOCIETÉ GENERALE DE TRANSPORTS MARITIMES

De Nápoles, Génova, etc., el 8 á 10 de Mayo, *Poitou*.

Salidas en el mes de Mayo

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EUROPA

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

Hoy VALPARAISO—para Hamburgo y escalas.
El 11, á las 3 de la tarde, ECUATEUR—Agencia Cerrito 181 (altos).
El 12, ILLIMANI—Agencia Perez Castellanos 98.
El 21 (sin tocar en Rio Janeiro) POITOU—Agencia Zavala 130.
El 24, BRITANNIA—Agencia Perez Castellanos 98.
El 27, á las 3 de la tarde, SENEGAL—Agencia Cerrito 181 (altos).

PARA RIO JANEIRO Y ESCALAS

El 10, RIO GRANDE—Agencia Misiones 109.

PARA EL PACÍFICO

CON ESCALAS HASTA EL CALLAO

HOY, DENDERAH.
El 17, SORATA—Agencia Perez Castellanos 98.

PARA EL ROSARIO DE SANTA-FE

En breves dias, ADELA—Agencia Zavala 116.

PARA CUYABÁ Y ESCALAS

El 12, CUYABÁ—Agencia Misiones 103.

PARA BUENOS AIRES

Hoy, á las 5½ de la tarde, sale vapor para Buenos Aires.

En cuarentena

Hé aquí el órden en que irán cumpliendo su cuarentena los pasajeros que actualmente se hallan en la Isla de Flores:

El *Madeira*, el 6 de Mayo á las 8 de la mañana.
« *Memnon*, el 8 de Mayo á las 8 «
« *Valparaiso*, (aleman) el 8 de Mayo por «
« *Cervantes*, el 9 de Mayo á la tarde.
« *Leopoldina*, el 11 de Mayo á la tarde.
« *Rosse*, el 11 de Mayo á la tarde.
« *Olbers*, el 11 de Mayo á la tarde.
« *Calderon*, el 16 de Mayo por la mañana.
« *Galicia*, el 15 de Mayo de tarde.

Pasajeros

Llegaron ayer de Buenos Aires por el *Júpiter*:

Domingo Molfinó, Valentin Rinclay, Eoseno de Otero, Bernardo Ayala, María Vila, Ignacio Suarez, Pablo Gonzalez, Bartolomé Molo, Enrique Biber, Ramon Lopez, Manuel Fernandez, Antonio Caloni, Luis Camino, Abel Varela, José Morinal, Annie Lausinec, José Fagoberno, José Oran, José Bonomi, Juan Lafone, Juan Ortan, Paulino Alvarez, Lorenzo Valdez, Juan Aranti, H. Pinat, señora Romari y una niña, David Creciano, Adela Dupuy, Juan Angelo, Florentino Rosgai, Derviani, Causaen é hija, Leopoldo Profumo, General Pozolo, Juan Aturralde, Juan Taylor, Luis Pretti, Goyeneche, Delepierrez, Federico Real.

Por el paquete inglés *Galicia*:

Para Montevideo—Juan Antonio Fernandez Acebedo, Aureliano Gil, Manuel B. y Alvarez, José L. Mendez.

Para Buenos Aires—M. Barroiro, Mc Lean y Mr. Yodd, Edward Rosevear, Mr. Purvis y dos niños, Mr. Gerbo y familia, Miguel Sauraría, Celestino Guidi, Julian A. Estevo, Joaquin Morello, Juan José Iriarte, G. Debernardis, Achille Risso, Achille Piovaud, Virginia J. Suarez, Constantino Diaz, José Antonio Lopez, Florentina Mercacchevarria, José Ramo y Pedro Mercacchevarria, Domingo Laguerres, Fermin Echeurite, José Fernandez, María de la Hoz, Damasio P. Cortina, Hipólito Echevarría, Arsenio Narvaez, Agustin Don Alonzo, Manuel Elordieta, Gerónimo Gabaljaurequi, Tomasa Suez, Toribio Dominguez, Gerónima Saez, Benita Hernandez y Saez, Saturnino Isturoz, Damaso Echevarria, Eduardo Rues, Juan Araujuia, Juan F. de la Peña, Antonio M. Pacheco, José Cobian Valdes, Francisco Cortés, Cirilo Sanchez, Pedro Llamedo, Toribio Madmavestía, José Martin Lengaste, Joaquin Leguineche, José J. Zavaljaurequi, Pedro Id, Pedro Olavania, Benito de Urequen, F. de Gándara, Toribio Arana, Damaso Obieta, Santa Mende la Torre, Calisto Oses, José María Sanchez, Manuel Suarez, José Dominguez, José Andrés Arrido, Andrés Santo, Angel P. Hernandez, Carlota Castellanos, madre.

Para Valparaiso, Arica y Callao—C. Yarmuth, Rev. P. Quick, E. Verey y 7 maquinistas, Mr. Richardson, Mr. Barrientos, Pare Duhart y Sra. I. B. Duhart, J. J. Sarky, Pedro García y Garrido, José Lanacchea, Gervasio Oqueta, Tomas Ibarguren, Matías Coroci, María Quintana, Mariano Murich, L. S. Calveira, Evaristo Ca'a Moncoreo y 13 pasageros de 3.ª clase.

Remates

Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Farnés, de muebles, 25 de Mayo 61, á las 12.
Por Ruano y Gomensoro, de muebles, Canelones 209, á las 12.
Por Moratorio, de mercaderías, Rincon 52, á las 12.
Por Castellanos, de mercaderías, Sarandí 158, á las 12.
Por Carballo y Romaña, de comestibles y ferretería, Zavala 70, á las 12.
Por Lusiardo, de mercaderías, Rincon 128 y 130, á las 12.

Movimiento terrestre

En el mes de Abril han entrado á esta ciudad en 4,006 carretas y por el ferro carril, los siguientes productos de la campaña: 28,815 cueros vacunos, 359 id yeguarizo 86,130 id lanares, 1,305 id nonato, 2,517 arrobas cerda, 41,271 id lana, 12 id sebo, 80 id grasa, 109 libras manteca, 1,445 arrobas queso, 44,176 fanegas trigo, 272 id cebada, 5,067 id maiz, 20 arrobas lino, 2,511 id porotos, 3,970 atados paja para escobas, 533 libras plumas de avestruz, 25,964 astas, 5,900 canillas, 42 toneladas huesos, 506 id piedra para cal.

Novedades policiales

Por la seccion del Pantanoso fué remitido á este Departamento en calidad de preso el individuo José Drianza por golpear á su esposa.

Por la del Manga y Toledo, José Antonio Silva, por pretender pasar la noche en una casa, contra la voluntad de su dueño.

Por la 1.ª del cuerpo de serenos, Ricardo Ruiz, por pelea.

Por la misma, Alfonso Antonio, por sospechas de que pretendia efectuar un robo en la Agencia, calle de Misiones 39.

Por la 2.ª, Arturo Pomes, por promover escándalo.

Por la 4.ª, Petrona Esteves, por no tener domicilio.

Por la misma se comunicó que de 11½ á 12 de la noche se tumbó en la costa Sud una barca de propiedad de los señores Hernandez y Paredes, en la que se encontraban diez individuos pescadores, de los que se supone se ahogaron cinco; cuyos nombres son: Agustin Paredes, Juan Bayona, Juan Martinez, Francisco Selvas y Antonio Castillo, sin que hasta este momento haya aparecido ninguno de los cadáveres.

Han entrado 6 presos y 5 salieron en libertad.

Multas

Se han cobrado 4 pesos oro, importe de una.

Despacho policial

Dia 3

Ministerio de Gobierno: relativo al preso José Ruiz—cumplido.

Juzgado del Crimen 1.ª Seccion: relativo á Teodoro Rivero—archívese; idem, á la citacion de varias personas y á Domingo Sauvini—cumplido.

Comisario de la 1.ª Seccion: relativo á C. Canlender y Juan Giorda—al archivo.

El de la 3.ª: relativo á un robo hecho á Pedro Cipriano—al archivo.

El de la Aduana socilita útiles de oficina—concedido.

El del Manga y Toledo: relativo á Avelino Belgrano y Luis Ferrer—al archivo.

1.ª seccion de serenos: relativo á José María Fernandez, al archivo.

Secretaría de la Cámara de Representantes: relativo á la llave del porton, al archivo.

Julio Bustamante y otro: relativo á unos vales, devuelto á los mismos.

Manuel Goñi: relativo á una cuenta, al interesado.

Tomás Padula, permiso para un taller de zapatero remendon; Andrés Nuñez, para una carnicería; Emilio Aicardi, para idem; Domingo G. Conlazo, para una tienda y Nicolás Vazquez, para espender carbon en un carro—Concedido.

Inmigrantes

Ayer solicitaron ocupacion en la oficina C. D. de Inmigracion, Colon 132:

Franceses: 2 labradores, 1 mozo de café ó sirviente, 1 cocinero, 1 panadero.
Italianos: 1 sastre, 1 cocinera, 1 labrador, 1 carpintero.
Chileno: 1 cocinero.
Portugués: 1 cocinero.

Hay desocupados peones de todo trabajo, artesanos, etc., los que deseen contratarlos pueden pasar por esta oficina todos los dias de 9 á 4 de la tarde ó mandar aviso donde se han de remitir.

A nadie se cobra comision.

Se necesitan muchachos de 12 á 13 años para pastores y para el servicio doméstico.

Estado Mayor General

Dia 4

DESPACHO DE ESPEDIENTES

D. Alfonso Será, por un certificado, al Ministerio de la Guerra; Julio Silva sargento 2.°, por cédula de inválido, al cirujano Mayor del Ejército; D. Sandalio S. de Dupuy, para que se le dé de baja á un hijo que existe en el Batallon 5.° de Cazadores, al Ministerio de la Guerra; D.ª Juana Montes de Oca viuda del capitan de Guardias Nacionales D. Narciso Gonlez, por cédula y pension, á informe del Coronel de Guardias Nacionales D. Manduca Cipriano Moraes; Cárlos Pache representado por el Sr. D. Joaquin da Costa, por pago por el del mes de Diciembre que estuvo en el ex-batallon 5.° de Cazadores, al interesado; D.ª Josefa Brian de Bellardini, solicita se dé de baja á un hijo que existe en el Batallon 5.° de Cazadores, al Ministerio de la Guerra; D. Luis Despeyrouse capitan de E. M. P. por pago de los meses de Diciembre del 75 y Enero del 76, á informe del jefe del Batallon 2.° de Cazadores D. Pablo Ordoñez; Don Baberto Usher, Sargento Mayor de E. M. P. por pago del mes de Febrero, al Ministerio de la Guerra; Don Luis S. Gelabert, ex-Capitan por reincorporacion en el ejército, al Ministerio de la Guerra; Agustin Almada soldado del ex-Batallon 6.° de Cazadores por pago del mes de Diciembre de 1876, al interesado para que se presente en la Mayoría del espresado cuerpo á cobrar el espresado haber; D. Eduardo Chaparro, Teniente 1.° de G. N. por alta en el ejército de línea, al Ministerio de la Guerra.

Ministerio de la Guerra

ASUNTOS RESUELTOS

Dia 4

Varios guardias nacionales del 2.° batallon, representados por Timoteo Silva; Iglesias y Vidal; Domingo Duranta; Belisario de Medina; Juan Fontaine; Compañía del Ferro-Carril del Salto á Santa Rosa.

ASUNTOS EN TRAMITACION

Varios, representados por Domingo C. Lereña, liquide la Contaduría; Emilio Moyano id id; Clodomiro Vazquez id id; José Duque id id; Varios representados por Juan Robles id id; Francisco M. Acosta, vista al señor Fiscal de Gobierno y Hacienda; Juana M. Barboza [illegible] pásese por Secretaría la ley original y fecho corra la vista Lucas Piriz [illegible], informe la Contaduría General.

Milicia

A solicitud del jefe del Regimiento de artillería ha pasado á prestar servicio activo en ese cuerpo el alferez en comision D. Angel A. Marquez.

Comision E. Administrativa

Asuntos despachados el dia 3

L. Pretti, sobre tasacion de una propiedad; R—Vuelva á la Contribucion Directa para los efectos del caso.

Cárlos García y Hno; sobre pago de la Contribucion Directa por una cantidad constituida en hipoteca; R.—Informe la oficina de Contribucion Directa con los antecedentes á la vista.

Vicente Leas, devolucion de una propuesta; R.—Como se pide.

Alejandro Larmet, indemnizacion de gastos; R.—Apruébase el informe de Contribucion Directa.

Luis Peña, devolucion de una liquidacion; R.—Justifique la personería del caso.

B. Quintero, ofrece sus servicios gratuitamente; R—aplazado hasta que se conozca el nuevo presupuesto.

María Tissona, sobre indemnizacion de terreno; R—vuelva á la C. de Obras P. para lo que por derecho corresponda.

Andrés Melo, sobre demolicion de un paredon; R—estése á lo dispuesto en la ley de la materia.

Concepcion G. Sobredo, exoneracion de la C. Directa; R—vuelva á aquella oficina para que amplie su informe.

Mauá y C.ª y otros, sobre edificacion; R—del informe que antecede, vista á los interesados.

Justo R. Carrascale, sobre C. Directa; R—Aplazado.

Jesus R. de Cereda, pago de una liquidacion; R—Informe la Contaduría.

C. de Instruccion, sobre arreglo de los presupuestos atrasados; R—Acéptase el medio propuesto y comuníquese.

Manuel Pareta, vista de un espediente; R—Concédese el plazo solicitado.

Ministerio de Gobierno, informe de un espediente sobre terrenos fiscales; R—Con el informe que antecede devuélvase al Ministerio de su procedencia.

Ministerio de Hacienda, exoneracion del pago del impuesto de varias propiedades donadas por la familia Jackson á la Iglesia Matriz, acúsese recibo y pase á la oficina de Contribucion Directa para los efectos que correspondan.

Director de Alumbrado sobre traslacion de la oficina recaudadora, apruébase lo propuesto y ofíciese al P. E.

Alejo Langlois, solicita un testimonio, pase á una Comision Especial de los señores Viana y Aguiar para que nuevamente informe sobre el todo de este espediente.

Colecturía de Aduana

Esta reparticion ha hecho presente al comercio con fecha de ayer, que hará efectiva la multa establecida por el art. 38 de la Ley de aduana de 19 de Junio de 1861 á los que no efectuen el pago de las liquidaciones adeudadas en el término de diez dias.

Metálico

El *Júpiter* trajo ayer para esta plaza el siguiente metálico:

A Ramon Viñas.	$ 600
« L. Superville.	« 400

El paquete inglés *Galicia* trajo para el Banco Comercial £ 4,917.

Exportacion de frutos del país

Dia 2

Por el Arroyo Seco

Rio Janeiro, vapor inglés «Guadiana,» por J. Bayeto 200 carneros en pié, por Tappen 6 novillos y 1 vaca en pié.

Por el Cerro

Inglaterra, barca inglesa «Ellen,» por Paulet y Ca. 72,600 kilg. ceniza.

Habana, polacra española «Elisea,» por P. Piñeyrúa 40,880 kilg. carne.

Amberes, goleta inglesa «Sam Waller,» por P. Piñeyrúa 4,800 astas de novillo.

Havre, vapor francés «Rivadavia,» por A. Berro y C.ª 1000 cueros vacunos salados.

Brasil, bergantin goleta español «Prim,» por A. Berro y C.ª 13016 kilg. carne.

Dia—3

Por las barracas del Norte.

Havre, vapor francés «Rivadavia,» por J. H. Guerra 48 fardos lana.

Rio Janeiro, vapor inglés «Guadiana,» por Marini y C.ª 1143 sacos harina.

Génova, barca italiana «Chiabrera,» por J. Granara 3100 cueros vacunos secos.

Nueva York, barca inglesa «Emma Frances,» por H. Carrera y C.ª 355 cueros vacunos secos, por J. H. Guerra 583 cueros vacunos secos.

Rio Grande, vapor brasilero «Calderon», por B. Lombardini 2,575 sacos harina.

Burdeos, fragata francesa «Port de Montevideo», por Wedekind Fehr y C.ª 26 fardos cerda, 305 cueros vacunos secos.

Rio Janeiro, bergantin goleta americano «Water Lily», por A. Maderna y C.ª 500 bolsas afrecho.

Paysandú, bergantin goleta portugués «Zaida», por L. Fernandez 50 cueros vacunos secos.

Entradas de frutos

Por la Plaza Sarandí y el Ferro-Carril Central del Uruguay se dió entrada el dia 3 del corriente á los siguientes:

Cueros vacunos secos.	1,261
« yeguarizos idem	14
« lanares idem.	5,135
« nonatos idem	10
Cerda, arroba	70
Lana, idem.	767
Quesos, idem	7
Trigo, fanegas.	2,313
Maiz, idem	368
Paja para escobas, atados.	32
Plumas de avestruz, lls	25
Astas.	4,960
Piedra para cal, toneladas.	36

Mortalidad

Dia 4

Isidora Canepa, oriental, 11 meses; Teresa Ventre, oriental, 11 meses; Fermina Mezano, momentos; Atanasio Cabrera, oriental, 1 dia; Feliciana Pastoriza, oriental, 32 años, soltera; José Pase, oriental, 29 meses; Cárlos Zucchi, oriental, 13 meses; Joaquin Zalazar, oriental, 65 años, casado.

SOLICITADAS

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Mayo 4 de 1876.

VENTAS DE ORO

500 $ al con'do 385 p%	500 $ al con'do 390 p%
500 « id id . . 387 »	500 « id id . . 391 »
500 « id id . . 389 »	2,000 « id id . . 393 »
500 « id id . . 387 »	500 « id id . . 395 »
500 « id id . . 387 »	500 « id id . . 395 »
1,500 « id id . . 386 »	1,000 « id id . . 395 »
1,000 « id id . . 385 »	1,000 « id id . . 395 »
1,000 « id id . . 386 »	1,000 « id id . . 395 »
1,000 « id id . . 386 »	1,000 « id id . . 394 »
1,000 « id id . . 386 »	1,000 « id id . . 395 »
1,000 « id id . . 386 »	1,000 « id id . . 395 »
1,000 « id id . . 385 »	500 « id id . . 395 »
700 « id id . . 385 »	1,000 « id id . . 394 »
1,000 « id id . . 385 »	500 « id id . . 394 »
500 « id id . . 384 »	1,000 « id id . . 393 »
1,000 « id id . . 384 »	1,000 « id id . . 393 »
500 « id id . . 384 »	500 « id id . . 394 »
1,000 « id id . . 384 »	1,000 « id id . . 394 »
500 « id id . . 383 »	500 « id id . . 394 »
500 « id id . . 384 »	1,000 « id id . . 395 »
1,000 « id id . . 384 »	1,000 « id id . . 394 »
500 « id id . . 385 »	2,700 « id id . . 394 »
1,000 « id id . . 387 »	1,000 « id id . . 394 »
500 « id id . . 386 »	500 « id id . . 395 »
500 « id id . . 386 »	500 « id id . . 395 »
1,000 « id id . . 388 »	1,000 « id id . . 394 »
1,000 « id id . . 387 »	3,000 « id id . . 395 »
1,000 « id id . . 388 »	1,000 « id id . . 395 »
500 « id id . . 389 »	1,000 « id id . . 395 »
1,000 « id id . . 389 »	1,000 « id id . . 398 »
500 « id id . . 390 »	1,000 « id id . . 396 »

Total al contado $ 55,400

Á PLAZOS

3,000 $	para el 15 de Mayo	390 p.%
2,000 «	para fin de mes	385
1,000 «	idem idem	375
1,000 «	idem idem	385
1,000 «	para el sábado	385
1,000 «	idem idem	390
1,000 «	para el lúnes	385
2,000 «	idem idem	390
1,000 «	para mañana	387
1,000 «	idem idem	392
1,000 «	idem idem	397

18,000 $

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO 1ª SERIE

2,000 $ al contado 28 p.%

Telégramas comerciales

Londres, Abril 26.

Consolidados ingleses 94¾.
6 p.% empréstito brasilero de 1875, 89.
6 p.% empréstito argentino de 1871, 55.
6 p.% empréstito uruguayo de 1871, 20.

Nueva York, Abril 27.

Oro 112¾.
Cambio sobre Lóndres 4,87¾.

Bahía, Abril 27.

Salió hoy para Rio Janeiro y Rio de la Plata, el [illegible] Bremen.

Londres, Abril 27.

5 p.% empréstito brasilero de 1871, 91.
6 p.% empréstito argentino de 1871, 55.
6 p.% empréstito uruguayo de 1871, 20.

Paris, Abril 27.

Cinco por ciento, títulos franceses fr. 106.

Amberes, Abril 27.

Cambio sobre Lóndres fr. 25.22 por £.

Hamburgo, Abril 27.

Cambio sobre Lóndres 20 m. 3[illegible] pf. por £.

Pernambuco, Abril 2[illegible]

Cambio sobre Lóndres 25¾ d bancario; 25½ particular.

Salió ayer para Bahía; Rio Janeiro y Rio de la Plata, el vapor inglés «Douro.»

Bahía Abril 28.

Cambio sobre Londres 25¾ d bancario; 25½ particular.

Sobre Paris 375 reis bancario.

Entró ayer del Rio de la Plata y Rio Janeiro el paquete inglés «Neva.»

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia

Buenos Aires, el 3 del corriente, vapor francés «Júpiter», de 600 toneladas, capitan L. Julia, con pasajeros, á Sebastian Olaiedo con—á Leon Busch y Ca. 10 bordalesas vino, á Carlise Smith Ca. 2 fardos mercancías, á Wedekind Fehr y C.ª cajones id. á T. Duguid y Ca. 2 cajones id.

Encomiendas—á Wedekind Fehr y Ca. 1 bulto, L. Rachio 1 id, á M. de Sarratea 1 id.

Tuyú, el 1.° del corriente, barca italiana «Nuova Carlotta», de 537 toneladas, capitan S. [illegible], con 13 de tripulacion, á Risso y Schiaffino con cebo y huesos.

Rio Janeiro, bergantin goleta español «Sebastian» á Costa Paiva y C.ª en lastre; quedó puesto en observacion sanitaria.

Liverpool, el 5 de Abril; Burdeos el 8, Santander el 9, Coruña el 10, Lisboa el 13, Pernambuco el [illegible] Bahía el 25 y Rio Janeiro el 29, vapor inglés «Galicia», de 3,500 toneladas, capitan B. D. Morton, con 118 pasajeros, á Yarrow Hett y C.ª con—á J. [illegible] 1 bulto, al Dr. Percy 1 id.

En tránsito para el Pacífico 5124 cajones y [illegible] fardos mercancías, 1516 barras fierro, 400 [illegible] id., 151 bultos maquinaria, 72 canastos loza, [illegible] cascos ferretería.

Hamburgo, con escala en Amberes y Havre, [illegible] por aleman «Denderah,» á J. R. Schwartz [illegible] carga general.

DIVERSIONES PÚBLICAS

...na jóven, D. Ramon P. Cantó; D. Miguel Carbajo; ...ctor cómico, D. Eduardo Carmona.—Actores: Antonio Nen... Manuel Labrada; Antonio Ramirez y Juan Ruiz.

Apuntadores: Antonio Ruiz y J. Labrada.

Representante y Contador: D. José Valero y Ruiz.

Todas las obras que se pongan en escena, serán las mas escojidas del rico y moderno repertorio del Sr. Valero, la mayor parte escritas para él y estrenadas por él en Madrid. Se abre un abono por 20 funciones, desde el dia 27 del corriente, hasta las 12 del dia de la primera representacion, que quedará cerrado.

Las personas que deseen abonarse, pueden ocurrir á la Secretaría del Teatro, de las 12 á las 5 de la tarde.

PRECIOS—Palcos, $ 6.00; Tertulias de orquesta, 1.50; Lunetas, 1.00; Cazuelas, 0.50; Tertulias de Paraíso, 0.50; Entrada General 1.00

A los Sres. abonados se les hará una rebaja de un ... por ciento.

NOTA—La empresa deseosa de complacer á la concurrencia ha colocado cómodos sillones en la ... con el fin de que puedan concurrir las Señoras en compañía de su familia; al mismo tiempo ha contratado al distinguido pintor don José Amberti ..., y durante la temporada, exhibirá gran número de decoraciones pintadas por él.

CIRCO 18 DE JULIO

Gran Compañía Real Inglesa

DIRIJIDA POR LOS HERMANOS

HADWIN Y WILLIAMS

HOY VIERNES 5 DE MAYO

Extraordinario espectáculo

Á BENEFICIO

de todos los Clowns

GRANDES EJERCICIOS

Dando término el espectáculo con la última definitivamente representacion de la gran pantomima

CENDRILLON

A las 8 en punto.

SALON DE LA VICTORIA

GRANDES Y SORPRENDENTES BAILES

Para el sábado 6 y domingo 7 del corriente

La empresa ha dispuesto dar estos dos últimos bailes á pedido de un sin número de damas y caballeros; la empresa no omitirá sacrificio alguno para que estos dos últimos bailes no tengan rival. Una banda de música tocará las mas modernas y armoniosas piezas de baile.

NOTA.—El empresario se reserva el derecho de rehusar toda persona que no le inspire confianza.

Horas, de 10 á 3 de la mañana.

El restaurant estará provisto de todo cuanto pueda desear.

REMATES

B. Lusiardo

En su casa calle del Rincon n. 128 (Plaza de la Matriz). De plantas de adorno arbustos y arboles frutales de todas clases por órden de varios establecimientos de horticultura.

NOTA—Los remates se anunciarán oportunamente. 1680-a21-perm

Por el mismo

De dos importantes solares de terreno situados á inmediaciones del Cristo en la calle Chaná formando esquina con la nueva calle determinada: (Por órden de su dueña Sra. viuda L. Perera.)

El domingo 7 del corriente á las 2 de la tarde se dará principio á la venta de dichos solares á la mas alta oferta y al contado con los números 32 y 59, el primero se compone de 12 vs. 50 cts. de frente por 42 vs. 40 cts. de fondo haciendo un total de 530 v. 40 cts. y el segundo compuesto de 12 vs. 50 cts. de frente por 35 vs. 50 cts. de fondo haciendo un total de 443 vs. 40 cts. lindando el primero por el Norte con el número 27, por el Sud con el número 39, por el Este con el número 31, y por el Oeste con la nueva calle determinada, y el segundo linda por el Sud con el número 61 y por el Norte con el número 57.

NOTA—Se recomiendan por su posicion, escrituras inmejorables—La bandera indicará el sitio de remate. 1891-a4-4

Por el mismo

De Mercaderías—En su casa, calle Rincon número 128 y 130 (Plaza Matriz.)

El viernes 5 á las 12 del dia se venderá un surtido de artículos de tienda y mercería propia para la estacion. 1914 m5-1

J. G. Previtali

Importante remate de un terreno y edificio sito en el pueblo de las Piedras propiedad de D. Pedro Dotier, mandada rematar por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario y para pago de hipoteca.

El dia 19 del entrante Mayo á la una en punto de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio procederé á la venta al mas alto postor y dinero de contado de un terreno y los edificios en él existentes, sito en el Pueblo de las Piedras propiedad de D. Pedro Dotier, compuesto de 2,536 varas mas ó menos, lindando, por el Norte con don José Blanco ...; por el Sud y Este con don José Cuadra y por el Oeste con calle pública.

La venta se verificará á títulos hipotecarios de la serie 6 en su defecto á oro sellado.

Los títulos de la propiedad que se ejecuta son inmejorables.

Por mas informes ocurrir á las oficinas de Crédito Hipotecario.

Montevideo Abril 30 de 1876. 1852-a30-16

Agustin Sorracco

JUDICIAL

Atencion maestros de obras

Importante remate de la yesería situada en la calle Paysandú núm. 171.

El martes 9 del corriente á las doce en punto se procederá á la venta de todas las existencias de la yesería de los prófugos Pinou y Maignan situada en la calle Paysandú núm. 171 por órden del Sr. Juez L. de Comercio y cuenta de quien corresponde; como ser una gran partida de barricas de yeso, cantidad de piedra para id. 2 grandísimos depósitos de madera, una gran máquina con piedra de moler é infinidad de artículos para estucadores que no se detallan por su mucha estension.

Atencion albañiles que los artículos tienen una tasacion sumamente baja que podrán hacerse de grandísimas obras con muy poco dinero y para mas informe verse con el rematador, calle Sarandí 297. 1859-m4-5

Magariños Seron y C.ª

IMPORTANTE

El domingo 14 del corriente á las tres en punto de la tarde se venderá al contado la hermosa propiedad situada en la calle de la Agraciada número 188 frente á la iglesia de la Aguada, la cual contiene 11 espaciosas habitaciones, teniendo un área de 22 varas cuadradas en esta forma: 15 de frente á la calle principal y 8 de fondo sobre la calle de Venezuela. La tasacion de esta magnífica finca es 10,300 pesos oro y se venderá siempre que alcancen las ofertas á las dos terceras partes. Los títulos á satisfaccion del comprador, para cerciorarse pasar por el Escritorio de los rematadores calle 25 de Mayo número 26.

No entramos en mas pormenores por ser la propiedad por sí sola recomendable. 1906-m4-10

A. Farnés y C.ª

De los ricos muebles que adornan la casa calle del 25 de Mayo núm. 81.—Por ausentarse su dueño del país.

HOY viernes 5 del corriente á las 12 en punto, se venderá al mejor postor y sin reserva, todo el mobiliario de dicha casa, consistiendo en un rico juego de sala tapizado en seda color oro, mesa del centro, ... cuadros, alfombras, adornos, lámparas, ... de espejo, cama con colchones y gergones, ... con juego cómodas, aparador y ... cortinas, loza, útiles de cocina, plantas, ... 1879-m3-3

Ruano y Gomensoro

¡¡¡ ATENCION Á ESTE REMATE !!!

Del amueblado mas completo y de mas gusto que puede haber.

Magníficos aparatos á gas.

Todo reune á la elegancia la solidez.

Venta sin reserva

A todo precio

En la calle de Canelones núm. 209, entre Cuareim y Yí.

Por ausentarse la familia del Sr. Ministro de los E. U. de Norte América Mr. Caldwell.

HOY viernes 5 á las 12, empezaremos la venta á la mas alta postura sin reserva alguna de todo el amueblado de dicha casa.

Magníficos aparatos á gas en todas las piezas.

Siendo todo de lo mejor, de buen gusto, cómodo, sólido y en perfecto estado.

La casa puede visitarse el jueves desde las 12 del dia hasta las 10 de la noche.

Llamamos la atencion sobre este remate.

No damos detalle. 1877-a29-7

Por el mismo

Extraordinario de muebles, ricos cuadros, espejos, macetas para plantas y gran variedad de artículos—En nuestra casa calle de las Piedras núm. 89.

El martes 9 y miércoles 10 del corriente á las 12 en punto, venderemos al mas alto precio, sin reserva de ninguna clase—gran cantidad de muebles ricos de sala, aposentos, comedor, escritorios y de gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo

Macetas y tinas para plantas, cuadros, alfombras de tripla, bebidas de varias clases, una batería de cobre para hotel, una máquina para picar carne, licoreras, té negro suelto de primera calidad, conservas trufadas de varias clases, estufas, cocinas, una silla de montar para señora, varias alhajas de oro y plata, cigarreras, adornos, floreros etc.

Para carpinteros y constructores, á las 4 de la tarde del miércoles 10 varias puertas nuevas llanas y de vidriera. 1916-m5-5

Cipriano C. Silva

En Herrera número 1. A 5 meses plazo. —De 1,000 suelas Salteñas con averías.

El martes 9 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por cuenta y órden de quien corresponda de 1000 suelas Salteñas con avería las que se detallarán á gusto de los compradores. 1909-m4-5

Por el mismo

De comestibles—En su casa calle 25 de Agosto números 107 y 109.

El jueves 11 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por cuenta y órden de varias casas introductoras de un completo y variado surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle se omite. 1922-m5 6

Cárlos Moratorio é hijo

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 52. Por órden de varias casas introductoras.

HOY viernes 5 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 1816-a23-6

Por el mismo

Gran é importante remate de calzado, en nuestra casa Rincon 52.

El Lunes 8, á las 12 en punto se procederá á la venta de un estenso y variado surtido de calzado para hombres, señoras y niños. 1901-m1-4

E. Castellanos y C.ª

Importante de mercaderías para la estacion; inglesas y francesas (por órden esclusiva de una casa alemana)—En nuestra casa, Sarandí, 158.

HOY viernes 5 del corriente Mayo, á las 12 en punto, procederemos á la venta de un surtido especial de mercaderías inglesas y francesas despachadas últimamente, cuyo importante detalle daremos por los carteles de costumbre. 1847-a30-4

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías inglesas y francesas por órden esclusiva de una casa introductora Francesa — En nuestra casa calle Rincon número 44.

El lúnes 8 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías francesas é inglesas cuyo detalle se omite. 1883-m3-5

Por el mismo

De mercaderías—En nuestra casa Rincon n. 44.

El mártes 9 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 1881-m3-6

Cambroni y Belistri

En su casa calle del Cerro-Largo 136 esquina á Rio Negro.

El domingo 7 de la presente semana, se procederá á vender por órden terminante de sus respectivos dueños, toda la factura almacenada en nuestros depósitos y consistente en artículos de almacen, ferretería, tienda y mercería.

Al mismo tiempo—Una partida tabaco francés en paquetes.

Las ventas serán al contado y sin retirar lote. 1873-m3-5.

Mendoza y Ucar

Valioso remate de importantes propiedades conocidas por lo de Peirallo, en la Aguada calles de Gaboto, Miguelete y Sierra, con el tran-vía brasilero al frente de las mismas, é inmediatas á la Estacion y ferro carril de Pando.

Liquidacion forzosa por ausentarse su dueño del pais.

Condiciones de compra favorables, tercera parte al contado y las otras dos á uno y dos años de plazo con garantía de hipotecas sobre las mismas fincas.

Brillante ocasion para con poco capital adquirir una buena propiedad.

Oportunidad para una especulacion garantida y segura.

El domingo 7 de Mayo á las 3 en punto de la tarde venderemos sin reserva alguna y al mejor postor, estas propiedades en el órden siguiente:

LOTE N.º 1—Hermosa casa edificada en 15 varas de frente á la calle Miguelete por 30 varas de fondo, con 4 grandes habitaciones con sótanos, cielos rasos y contramarcos, pintada al fresco, cocina con horno, lugar, jardin, algibe y manantial con bomba, gallinero, altillos y pieza para sirvientes.

LOTE N.º 2—Un terreno á espaldas de la misma con 30 varas de fondo por 20 de frente á la calle de la antigua quinta de Herrera.

LOTE N.º 3—Finca (ocupada hoy por una licorería) compuesta de 18 varas de frente á la calle Gaboto por 22 de fondo, con 4 piezas, cocina, lugar, galpon, caballeriza y algibe.

LOTE N.º 4—Casa esquina de 23¼ varas de frente á la misma calle de Gaboto por 18 varas de frente á la calle Miguelete con 5 piezas, zaguan, 2 altillos, cocina, lugar, caballeriza, gallinero, algibe y algunos árboles frutales.

LOTE N.º 5—Otra casa de 16 varas de frente á la calle Miguelete por 20 varas de fondo con 5 piezas zaguan, altillo, cocina, algibe y letrina.

LOTE N.º 6—Un terreno de 18 varas frente á la misma calle por 20 de fondo, edificado con material y un gran galpon de 2 pisos propio para fábrica ó granero, con un gran algibe.

LOTE N.º 7—Otro terreno unido al anterior, de 8 varas de frente por igual fondo de 20 varas, con 4 piezas y su cocina y letrina.

LOTE N.º 8—Casa esquina de 32 varas frente á la calle Miguelete por 12¼ varas á la calle Sierra, con 9 piezas, dos patios, almacen con armazones y mostrador, cocina, algibe y letrina.

LOTE N.º 9—Una casa de 12¼ varas frente á la calle de Sierra por 31 varas de fondo, con zaguan, 4 piezas, cocina, lugar, algibe, gallinero y jardin.

LOTE N.º 10—Una casa de 12¼ varas, á la calle Sierra por 41 varas de fondo con zaguan, altillos, ... nero y jardin.

Las fincas de los lotes números 1, 4, 5, 9 y 10 son edificadas á la moderna y sin omitirse gasto alguno.

Todos los empedrados se hallan pagos.

Esperamos recomendar la asistencia á este remate, en el que hoy puede obtenerse compra satisfactoria, conveniente y de porvenir. 1864-a3-5

Por el mismo

De vinos en cajones—En el muelle de Herrera.

El Sábado 6 de Mayo á la una en punto, se venderán por órden de una casa introductora por cuenta de quien corresponda, y la autorizacion de la Colecturía General, en lotes á gusto de los interesados.

194 cajones vino de Jerez, importados por el vapor «Villa del Salto» con procedencia de Buenos Aires. 1905-m4-3

Por el mismo

Importante de comestibles—En su casa, calle 25 de Agosto núm. 60.

El miércoles 10 de Mayo, á las 12 del dia daremos principio á la venta de un completo surtido de artículos de almacen y ferretería por cuenta y órden de varias casas introductoras, cuyo detalle lo daremos por los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo: Una partida harina del país. 1913-m5-5

Gregorio Ibarra, hijo

JUDICIAL

Tasacion muy baja—Renta segura—Dos casas en una, esquina calle Florida núms. 158 á 160 y Canelones núms. 36 á 40.

El Domingo 7 de Mayo, á las 3 de la tarde, venderé en público remate, por órden del Sr. Juez L. de Comercio, la propiedad arriba mencionada, edificada en 10 ms. 81 cents. de frente á la calle Florida y 21 ms. 30 cents. tambien de frente, á la calle Canelones, dividida en 2 casas, teniendo la primera 1 gran almacen, esquina, con patio y 5 piezas de altos y segunda 3 piezas bajas y 4 de altos, con algibe, caño maestro, cocinas etc., tasado el todo en 12,291 ps. 14 cts. oro, sirviendo de base para la venta, las dos terceras partes, que son 8194 ps. 10 cts. Esta propiedad, situada en uno de los mejores centros de la nueva ciudad, inmediata al mercado, con tren-vía á la puerta, produce hoy, con gran rebaja sobre el alquiler que antes tenia, 115 ps. oro y por su posicion es de las que no están desocupadas ni un momento, asegurando así una buena renta. Por mas informes, ocúrrase á la escribanía del Juzgado de Comercio, ó al rematador. El remate tendrá lugar en la misma finca y á la hora en punto anunciada. 1731-a25-11

Valdez y Piriz

Importante de mercaderías—En la casa introductora de los Sres. Peyramale Hnos., calle de Misiones, 185.

Hoy miércoles 10 y jueves 11 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías. 1903-a1-6

Carballo Romaña y C.ª

De comestibles y ferretería—En su casa Zavala número 70.

HOY viernes 5 de Mayo á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras, de un gran surtido de artículos de comestibles y ferretería. El detalle por los carteles. 1878-m3-3

SECCION JUDICIAL

Despacho

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dia 4

TRÁMITE—Vivaldi y Castellanos; Santurio de Gomez y Gouzoulier; Leonard y H. Mahé; Richer y Banvich; Blanco y Avellaneda; Piñeyro Rios y Durtot; Muños André y Vidal; Salvañach y Ramirez; Brissolese y Lanza con Piaggio; Haynes y Herosa; Zota y Corriente; Nicola y Fisco; Pereyra de Hernandez y Pereira; Baudriz y Belaustegui; Nuguet y Nuguet; Portal y Zorrilla; Zúñiga y Fragueiro; Parada y Villavona; Birabent, abogado; Banco Mauá y Contadores; Michelli y Fisco; Bauzá y Bauzá; Vazquez Sagastume y Drable Hnos.; Piedracueva con Podestá y Reppetto; Maciel y Viana y Achucarro.

SENTENCIAS—Boado y Navajas; Boulan y Raymond; Santurio y Escardó con García; Sucesion Burucuá con Vazquez y Patalagoitia.

Los Secretarios.

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

DIA 4

Banco Comercial con el Banco Comercial del Salto; Baltar con Danero; Policur con Dominguez; Samaran con Melanie Legarret; Russo con Chiovino y Vallarino; Sucesion Rovira con el concurso Behety; Sevillote, título de rematador; Banco Comercial con el Banco Navia; Figari y C.ª con Arezaball; Acevedo con Langone y terceria Sarrasin; Banco Lóndres con Godel; Darbyshire con Butler y Martori; Rolandini con Fachelo; Perrano con Romano; Valega con Villanueva y Simpolis; Cauvin con Martinoli; Menet y C.ª con el concurso Viana; Franco con Dupré; Santos con el capitan del «Vetrano;» Bellini con Puig; Sanches Caballero con Escalado; Volny Labaure con Casasus; Mañosas con Correa y C.ª; Gravé con el C.ª Sanguinetti; Folle y C.ª con Ramos; Escalada y Grane con Pintos; Larragoytia con Perez; Ruibal con el C.ª Floranes; Larragoytia con Perez; Costa con Perez; Courrás con el Fomento Territorial; Oficio del Ministerio de Hacienda sobre Silva; Perrano con Risso; Lorda y Biraben con el Banco Comercial del Salto; Piaggio con Gulmerá; Róig y C.ª con el C.ª Camino y Pino; Fiorito con Rubla; Señora Servirán con Navajas, Oddarte con Navia y C.ª; Calzada con Navia y C.ª; Sra. Maconi con Sra. Zúñiga; Peirano con Villarino; Saraleguy con Bastos; Diaz con Silhueta; Milferd con el C.ª Franklin y Palmer.

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Dia 4

Sucesion Latorre; Testamentaría Ana Marino de Calcagno; Testamentaría Gutierrez Arboleya; Martorell con Rovira; Fargas y Capurro; Grasello y Cardoso; Hoffmann y Woelflin; Testamentaría Bandebelde; Leonardo Colman; Aguado y Perez; Maciel con Piñeyrúa; Ponce y Lenci; Testamentaría Alzaibar; Bernadá y Orimi; Godelfroy y Carasale; Lucio Piñeyro; Carolina Vasquez de Mena; Collazo y Ximenez; Luis Pitto; Llambí con Baile; Sagarra con Zúñiga; Figueira con Barthe; Balparda con Bucher; Collazo con Ximenez; Ruchelli con Obertillo; Antonio Nuguet; Montaldo con Latorre; Décia con Cordaro; Testamentaría Tudurí; Larravide con Aguiar; Juan M. Valle; Cabrera con Robaina, Carabia con Larsien y Garolini; Testamentaría Blanco; Concurso Maisso.

Despacho

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.ª SECCION

(Juez: Dr. Granada)

Dia 4

Defeo con Pesano, (sentencia); Requena y Aguiar con testamentaría Neto; Gomensoro con Mac Eachen; Marques de Sousa con Maciel; Garcia de Zúñiga con Braga herederos; Garcia Mon con Fels Seifer; Piñeiro con Rosali; Foster con Macdonell; Huerta y Prego con Correa; Piris con Piris; Concurso Hegens; Testamentaría Mendoza y Estremero.

Despacho

JUZGADO DE HACIENDA 1.ª SECCION

(Juez: Dr. Berinduague)

Dia 4

T. Banco Mauá y C.ª; Antonio F. Toribio y Fisco; Fraga y Clavel; Santiago Moulià; Juan M. Bentancourt; Miguel Imas y Fisco; herederos Rosó; Daniel Zorrilla; Vicente Maciel; Felipe Victora y Fisco; Lúcas Bergara y otros; Josefa A. de Ordoñez; Manuel Lenos; Francisco Perez y Manuel Casel; Patricio Reyes; Lucidoro Maciel y Máximo Aguirre; Juan M. Zorrilla y otros; Mario R. Perez; el Fisco con Salvaño; Juan Sagasta y Fisco; José Castro y Fisco; Guillermo Cramwell y Fisco; Enrique Loedel; Lúcas Bergara y Juan F. Castro; Juan A. Fernandez y Fisco.

Despacho

DEL JUZGADO DE INTESTADOS DE LA 1.ª SECCION

Dia 4

Ab-intestato de José Sanguinetti; Id. id. de Fortunata Visillac; id. id. de Tomás Bruun; Guardado con la sucesion Lapido; Martinez con Gerónimo; Garzon con Martinez; Maggi con Sastre; Lamolle con la sucesion Lapido; Paz-Lamas con la sucesion Lapido; De la María con Visillac; Oñate con Del Campo; Herederos de Jansequi; Ab-intestato de Ignacio Juan Francisco y Serafin García; Id. id. de Mercedes Gomez; Jens é hijo con la sucesion Lapido; Pascuala Lapido y otras con la sucesion Lapido; Elena Farías con la sucesion Lapido; Mugio con la sucesion Lapido; Ab-intestato de Juan Ogston; Nonide con la sucesion Lapido; Ab-intestato de José Tarditó; El curador del intestado Smith con Sanguinetti; Riquéro y C.ª; Ab-intestato de Petrona Menendez; Rama con el intestado Perez; Eduviges Laiseca con la sucesion Laiseca; Castro con el intestado Langoni; Del Campo con los Sres. Mallman y C.ª, (3) Dos notas del Escribano de Cámara, una del Consulado Italiano, 6 á la firma.

Despacho

DEL JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL

Dia 3

Russo con Serega; D. Añon; Andres Riulli; Mazo con Belastí; Torino con Martinez; Testamentaría Chiezo; Testamentaría Deambrosio; D. Iglesias; El Defensor de Menores; Fangas con Iraola; Roura con Fernandez; Concurso de Augusto Lagardera; Llanell con Rechivasquez; Testamentaría Silva; Scanavian con Soeranzá; Lorrel y C.ª con Scarav; Angeli con Lukasieux; Francisco Macho; Lopez con Aguirre; Testamentaría Perez; Bueri con Navarro; L. A. Costa; Castillo con Casabella; Augusto Lagardera; Grimaldi con Seguí; Testamentaría Daniel Alvarez con señora Velazquez; Vidíl con Dmcrahl; Rodriguez con Braga; Lamaison y C.ª con Castillos, Exhorto de Paysandú; Lalliot con sucesion Etchevarry; Eguia con Pierone; Masti con Baggio; Testamentaría Iturralde; Iralour con Scaray; Laugon con Petrone; Oficio del Ministerio de la Guerra; Labausa con Donoran; Merlo con Cabral; Guerra hnos. con Viale; Incidente de la testamentaría Salvañach; Testamentaría Barrelli de Poncio; Testamentaría Fodesta; Teresa S. de Vidal; Castagnino con Invesuizi; Testamentaría J. A. Conto.

Dia 4

Testamentaría Repello; Courles con Gayoso; Nuguet con Vecino y Suárez; Sres. Larriera con Homs y Ca.; M. Almandos; Oficio de S. T. de Justicia; Salvo con Alvarez; Cónsul del Perú por Alvorado; Merenda con Pousella; J. M. Acuña; Laporte con Bost; Motet con Lecoq; Soto con Ravuella; Francisco S. Bastos; Barttó con Diana; Martinalli con Caneza; Vigil con Bragissi; Brizuela con Galeazo; Starico y Olivé con Mendez; Suc. Banundé con Bustos; Platero con Rivestar; Panuano con Gomar; Duesel y Labandera con Dos Reyes; Cassel con Cassel; Facio con Barrera; Beroni con Leran; Arriaga con Milia y Willems; M. Belancour de Soto; Tiscornia con Colchizoli; Test. Rodriguez; Isola con Bembenuto; Fernandez con Balbona y Vidal; Rik con Botalla; Lorenzo García; Braquisi con Oliva; Gionello con García; Medina; Ballina con Agorio; García Sisto con Nuñez; N. de Gomez con Faguan; Nova con Valero; José Peña recurso de queja; Godefroy con Girald; menor Dibarburu con Suarez; Testamentaría Caratey; Dumont y Osola con Merlo; Testamentaría Julian Scutari; Fortegato con Tosso; Sucesion Caminal y el Tren-vía del Paso del Molino; Bragouzi y Contestabile; Brizuela y señora Cavarro; Sra. Catta y Ravella; Acuerdo del Tribunal sobre nombramiento de Alcalde Ordinario; Frota con Ruedefrix; Salvador y Alegue; Razameo y Garst; Lucia Suarez; Rebollo con Aycardo; Roca y C.ª con Compte; Barreto con Cavallo; Vide, Falcone y Basano; Ucar y Gonzalez; Pablo Parodi; Aldave y señor Cervetti; Casau y sucesion Garatey; Manuel Gonzalez y J. M. Gonzalez.

Benito Montaldo, Esc. Público.

Á los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interés en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañack, Juez Letrado de Comercio, hago saber: Que el dia 12 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de una finca y terreno de 12 y ½ varas de frente y 40 de fondo; y tasado el todo en la cantidad de 7000 $ oro sellado—Los antecedentes se encuentran en la oficina de este juzgado á disposicion de los interesados.—Montevideo, Mayo 2 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. m5-7

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. don Cristóbal Salvañack, hago saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de «Sanguinetti, Fiorito y C.ª» ha sido disuelta de comun acuerdo desde el quince de Marzo último; quedando á cargo del activo y pasivo de la casa y de su sola cuenta el socio don Pedro Fiorito.—Montevideo, Mayo 2 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m1-5

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañak, Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. José Obes y García del comercio de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectúen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos, ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado sopena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.—Montevideo, Abril 28 de 1876.—*José Antuña*; Escribano Comercio. a30-8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañch Juez L. de Comercio hago saber: Que el dia 8 de Mayo en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de una finca situada en la calle Lavalleja entre Gaboto y Magallanes edificada en terreno de 221,86 metros cuadrados y tasado el todo en la cantidad de 5,639 ps. 39 centésimos. Los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado á disposicion de los interesados.—Montevideo, Abril 29 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a30-6

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez Letrado de Comercio; cito: llamo y emplazo á D. Domingo Vinelli para que en el término de 20 dias se presente á estar á derecho en el juicio de la calificacion de su quiebra que se le ha iniciado ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 29 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a30-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio: hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. José Obes y García del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Eduardo Forestl, dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Abril 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a30-20

Por disposicion de D. A. Thomsen Juez Comisario del Concurso Ibarra y C.ª; cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 5 de Mayo á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 28 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a29-5

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio hago saber: que D. Juan Antonio Bares prévios los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de rematador público en todo el territorio de la República.—Lo que hago público á los efectos consiguientes—Montevideo, Abril 19 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de comercio. a29-8

Por disposicion de don Mariano B. Berro Juez Comisario del Concurso Wiese; hago saber: que el estado de grados y preferidos queda depositado en la oficina de este Juzgado por el término de 15 dias. Lo que hago público á sus efectos. — Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a27-15

Por disposicion de don Bernardo Melian, juez Comisario del concurso de Morillo y Gozalvo, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos, tendrá lugar el 29 de Mayo á las dos de la tarde.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a27-20

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio, hago saber: que el dia 6 de Mayo en la puerta de la oficina de este Juzgado y á las puestas del Sol se va á proceder á la venta en Almoneda publica y á dinero de contado de un terreno situado en la Playa de la Aguada señalado con el N.º 2 de la manzana C, compuesto de cuatro mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros y tasado el todo en pesos 68,032, 60 cents. oro sellado, Los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado á disposicion de los interesados—Montevideo, Abril 25 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. ab27-9

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañah, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los Sres. Barreto Matson y C.ª para que en el término de 30 dias se presenten ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado para que le represente en el espediente que les ha promovido D. Rodrigo Francisco Branco, bajo apercebimiento. —Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a26-8

—Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Ulises Contestabile para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres. Martinelli y C.ª, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 18 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a20-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach y á pedimento de D. Cristóbal Guianelli, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á las acciones de la Sociedad Providencia señaladas con los ns. 201 al 210 inclusive, para que se presenten ante este Juzgado calle del Sarandí núm 126 á deducir sus derechos, en el término de 60 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m30-48

Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Dionisio Ramos, hago saber: Que el dia cinco del entrante mes de Mayo del corriente año, á la hora de ponerse el sol y en las puertas de la Escribanía del Juzgado calle del Cerro núm. 169, se ha de vender en almoneda pública y dinero de contado, un terreno situado en el pueblito denominado Atahualpa, compuesto de setenta mil ciento dos metros, sesenta y nueve decímetros y noventa y cuatro centímetros, lindando por el Norte con su hermano D. Juan Antonio, y por los demás vientos con caminos públicos, de la propiedad de D. Constantino Lavalleja, tasado en todos sus ramos en la cantidad de veinte y un mil treinta pesos, sesenta centésimos oro; y se manda vender para con su producto satisfacer un crédito hipotecario.

Para mas informes los interesados en la venta del referido terreno, pueden pasar por la oficina actuaria todos los dias hábiles desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde donde se le pondrán de manifiesto los antecedentes.—Montevideo, Abril 22 de 1876.—*Agustin Lapuente*, Escribano público. a23-6

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Dionisio Ramos, hago saber, que habiéndose procedido á la apertura de la testamentaría de don Juan Pernin, y de conformidad al art. 991 del Código Civil se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la referida testamentaría, ya sean como herederos ó como acreedores, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 dias, contados desde el de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1876—*Agustin Lapuente*, escribano Público. a6-1mes

Juzgado de Intestados 2.ª Seccion

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª seccion, Dr. D. Daniel Granada, á instancia del señor Fiscal, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado Nicolás Escarpí, socio que pareció fué de los encausados Gilardo Escarpí y Juan Rafael Delmarco, en una chacra situada en la Trinidad, jurisdiccion del Departamento de San José, para que dentro del término de sesenta dias, á contarlo desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que les sean correspondientes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Montevideo, Abril 21 de 1876—*Luis D. Cardoso*, Escribano de Intestados de la 2.ª Seccion. a.27-15

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, BARREGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerías, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.nos Y C.ª

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—2ª

ADMINISTRACION LATORRE

1876

DECRETOS Y DOCUMENTOS

DE ACTUALIDAD

ÍNDICE DEL 8.º CUADERNO QUE ESTÁ EN VENTA EN ESTA IMPRENTA

Aduana — Liquidacion de las rentas de la de Montevideo, en Marzo.
— Se subroga el Alcaide con Ramos.
Aguas corrientes — Se derogan los decretos de 28 de Agosto, 27 de Octubre y 16 de Noviembre de 1875.
— Decreto del 16 de Noviembre derogado.
— Se encarga á Fynn de su servicio.
Censor de teatros — Se suprime.
Cónsules — El de S. M. B. agradece las medidas adoptadas para la captura de un súbdito.
— Se reconoce el de Portugal en el Salto.
Estadística — Circular á las oficinas para que remitan datos á la mesa Estadística.
— Nota del Ministerio de Hacienda á sus colegas sobre lo mismo.
J. E. Administrativa — Se nombra una Comision encargada de sus cometidos para:
— San José.
— Idem para Canelones.
— » » Minas.
— » » Soriano.
— » » Durazno.
— » » Florida.
— » » Cerro-Largo.
— » » Salto.
Jefes Políticos — El de la capital comunica haber reducido los gastos de caballeriza.
— El del Durazno, desmiente un crimen que se dijo perpetrado en ese departamento.
— El de la Capital, eleva las cuentas de la Administracion anterior.
Ministerio de Gobierno — Ordena al Jefe Político de la Capital averigüe el atropello denunciado por Salas en *El Siglo*.
— Pide informe al de Canelones sobre tropelías en Pando, denunciadas en el mismo diario.
— Pide al Jefe Político de la Colonia, informe sobre cargos que le hace una correspondencia del Rosario.
— Pide al Jefe Político de Maldonado, informes sobre denuncia de un asesinato.
— Ordena al Jefe Político del Durazno la captura de dos criminales.
— Ordena al Rector de la Universidad reprima los escándalos que allí se cometen.
— Ordena al Jefe de Cerro-Largo, persiga á los ladrones.
— Ordena al Jefe Político de Minas, la captura de malhechores.
Ministerio de Relaciones Esteriores
— Acusa recibo al Cónsul de S. M. B. sobre nota de agradecimiento.
Obras Públicas — Se nombra Director.
— El señor Gonzalez acepta el cargo.
Papel moneda — Tipos oficiales que han regido en Marzo de 1876.
Patentes — Se prorroga el plazo para sacar las de Giro.
— Se prorroga hasta el 30 de Abril de 1876 para sacar las de Giro de Campaña.
Receptorías — Se nombra Inspector para las del Uruguay.
— Se declara que para el remate de sus rentas aduaneras, las propuestas deberán hacerse únicamente en oro.
Sub-Receptorías — Se subroga al Sub-Receptor de Independencia con Bas.
Seccion Transferencias — Producto de los impuestos á su cargo 1er. trimestre de 1876.
Subvencion — Se le acuerda al periódico «El Maestro»

PRIMA.—La imprenta se obliga á encuadernar GRATIS á los que quieran reunir en un solo tomo, los cuadernos que se dieren en el año, poniendo carátula y el índice general, tambien gratuitamente, siendo entendido que esta concesion se hace á los que presenten todos los cuadernos publicados.

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion, doctor don Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado súbdito español don Pedro García, muerto violentamente en la 1.ª Seccion al Norte del Arapey, jurisdiccion del Departamento del Salto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado á deducir las acciones que crean asistirles, dentro del término de sesenta dias á contarse desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Montevideo, Abril 7 de 1876—*Luis D. Cardoso*, escribano de Intestados 2.ª Seccion. a11-1mes

Juzgado Ordinario de la Capital

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital ciudadano D. Cárlos S. Viana y á solicitud de D. Federico Donel y Ca. en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue contra la sucesion de D. Tomás Vazquez, se ha trabado ejecucion y embargo en una quinta situada en el Miguelete, á un cuarto de legua de la capilla de Atahualpa, constando mas ó menos de un área de quince cuadras cuadradas, cuyos linderos se ignoran y ha sido denunciada como de propiedad de dicha sucesion, y como no se han exhibido los títulos que acrediten ó justifiquen la propiedad del bien embargado para su debida anotacion, de conformidad á lo prescripto por el artículo veinte y cinco de la ley de quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis se hace saber al público para su conocimiento y efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 2 de 1876.—*Benito Montaldo*. m4-6

Por el presente se cita y emplaza á la sucesion de don José Antonio Mallarino ó quien legalmente la represente, para que en el término de ocho dias, comparezca en este Juzgado á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve don Benedicto Barloco, bajo apercibimiento—Montevideo, Abril 26 de 1876—*Herminio Areco*, Juez de Paz. ab27-S.

Juzgado de Paz 3.ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza á los señores Gutierrez, Banovich y C.ª y á D. Juan de Dios Mendoza, para que en el término de ocho dias contados desde la fecha, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido á estar á derecho al juicio de conciliacion que les entabla don Miguel Arquimbau por don Juan Gandulfo, bajo apercibimiento segun derecho.—Montevideo, Mayo 2 de 1876.—*Herminio Areco*, juez de Paz. m5-4

Juzgado de Paz de la 5.ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza, á don Lúcas, D.ª María y D.ª Ana Jauregui, y á todos los que por cualquier título se crean sucesores de D. Felipe Jauregui, para que dentro de quince dias, desde la publicacion del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio que sigue don Tomás T. de Goyasechea, como apoderado de la «Empresa de Caños Maestros,» contra la sucesion de D. Felipe Jauregui, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en su rebeldía y de pararles los perjuicios que por derecho hubiese lugar.—Montevideo, Abril 29 de 1876.—*Manuel José Lopez*. m3-3

Juzgado de Paz 7.ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza á la sucesion de D. Manuel Llamas ó al que se considere con derecho á el todo ó parte de un terreno con fincas situado en la calle de Tacuarembó frente al Oeste lindando por el Norte y Este con D. Nicolás Migones, y por el Sud con D.ª Victoria de Victero, para que dentro del término de treinta dias á contar de la presente fecha, parezcan por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por la suma de $ 843.69 cts. intenta interponerle D. Jaime Youson en representacion de D. Manuel Perez, empresario de empedrados públicos; bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar.—Distrito del Cordon, Marzo 31 de 1876.—*Fernando B. Plá*, juez de Paz. m4-10

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Ledol para que dentro del término de quince dias comparezca por sí ó por apoderado instruido y espensado á la oficina de este Juzgado, á llenar el requisito conciliatorio, previo al juicio que debe interponerse ante Juez competente, D. Pedro Laxalt, por el cobro de la suma de *cuatro cientos* pesos, procedentes de un documento á la órden girado á su favor; bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término fijado, se le dará por llenado en su rebeldía espidiéndose el testimonio correspondiente—Abril 29 de 1876—*Fernando B. Plá*, Juez de Paz. a30-15

AVISOS

Diligencias Salen para los puntos siguientes:
El 7 Rosario, Minas y Tacuarembó.
El 8 Cerro Largo, Mercedes, Maldonado y San Cárlos.
El 6, para Maldonado, San Cárlos, Rocha y Paysandú.
Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.
El 6, para San José.
El 7 San José, Isla del Perdido, Nueva Palmira y Minas.
El 8 San José y Polanco del Rio Negro.
Agencia, calle Uruguay, núm. 3.
Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

Perro Se ha encontrado uno color chocolate; el que se considere con derecho á él puede pasar Uruguay esquina Médanos almacen del caballo Blanco. m5-3

Conservas ESPAÑOLAS. — Variado surtido de pescados y mariscos. Precios módicos, por mayor. 25 de Mayo, 391, esquina Cerro. m5-9meses

Botica Se vende una, antigua y acreditada, con capital á gusto del comprador. Para informes, calle de las Piedras, 157. m5-7

Cocinera y mucama Se necesita en la calle 25 de Mayo núm. 56. Inútil es presentarse sin garantías. m5-3

Cantera Se vende un escelente terreno que contiene una pedrera para ser esploiada, con piedra de primera clase, situada en las calles Yaguaron y Orillas del Plata, manzana número 96, central; y se puede vender por solares. Para detalles, ocurran á la calle Ituzaingó, número 120. m5-3

Ama de leche Se ofrece una española con leche fresca, ocurrir calle de Cerro Largo número 94 1/3. m5-3

Autores de fama Lecciones de derecho penal, por Pacheco 1 tomo Derecho penal, por Rossi 2 tomos—Tratado histórico filosófico del derecho civil, por Fernandez Elias 1 tomo—Filosofía del derecho ó derecho natural, con arreglo á las doctrinas de Ahrens, Taparelli, Krause, Kant, Hegel, Savigni, Almeyter y otros notables autores por Fernandez Elias 1 tomo—Derecho internacional de Europa, por A. G. Heffter 1 tomo—Concordancias, motivos y comentarios del Código Civil Español, por Goyena 4 tomos—Derecho público internacional por Riquelme 2 tomos—Dictionnaire de l'économie politique, par Bastiat, Baudrillart, Blaise, Block, Garnier, Coquelin, Guillaumin, etc., etc. 2 tomos —Procedimientos judiciales en materia civil, por Caravantes 3 tomos—Codes et lois usuelles, contenante la législation jusqu'à 1876, colletioné sur les textes officiels, par Roger etc. Sorel 1 volúmen—Curso de derecho constitucional por Santisteban 1 tomo—Derecho natural por id. 1 tomo - Derecho natural por Taparelli 4 tomos—Elementos del derecho civil y penal, por Gomez de la Serna y Montalban 3 tomos—Cours d'économie politique, par Rossi 4 tomos—Esplicacion histórica de las Instituciones del Emperador Justiniano, con el texto, la traduccion al frente y las esplicaciones debajo de cada párrafo, por Ortolan 2 tomos—Curso de derecho natural, por Ahrens 1 tomo—Tratados de los procedimientos en los Juzgados Militares por Caravantes 1 tomo—Febrero ó librería de Jueces, Abogados y Escribanos, por Aguirre y Montalban, reformado por Goyena (Edicion de Madrid, completa) 6 tomos—Teoría y práctica de la redaccion de instrumentos públicos, por Zarzoso 1 tomo—Biblioteca de Escribanos, por Zúñiga 2 tomos—y muchos otros —Librería Argentina, de F. Ibarra, calle Cámaras número 74. m5-3-3ª pag.

LOG.·. CAP.·.

DECRETOS DE LA PROVIDENCIA

Se reune en sesion extraord.·. el sábado 6 del corriente, á las 7 de la noche. Iniciac.·. de un prof.·. Quedan invitados todos los Mason.·. regulares, y avisados los hh.·. del cuadro.

m5-3 Por mandato, *El Secr.·.*

Seccion Trasferencias

Y SERVICIO DE DEUDAS PÚBLICAS

2 por mil adicional de Contribucion Directa

DECRETO 22 OCTUBRE DE 1875

El tipo oficial del papel que rige en la presente semana para cobrar este impuesto, en los departamentos de campaña, es el de 419 por ciento.

Montevideo, Mayo 3 de 1876.

J. L. Cuestas, contador tesorero. m4-3

CONLAZO

MACIEL 69

Se han sacado otros trajes para hombres con saco y con yaqués á 10 y 14 $. Todavía hay de los de 12. Tambien se ha sacado terciopelo negro y azul sajon y un cajon mas de jéneros para vestido. m3-3

CONCURSOS

Secretaría de la Direccion de I. Pública

Montevideo, Abril 29 de 1876.

Hallándose vacante la escuela de niñas establecida en la Villa de Artigas llámase á concurso de oposicion para proveer dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el sábado 6 de Mayo á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan el título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán los aspirantes presentarlo en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.

a30-5 *El Secretario.*

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se suplica á los señores accionistas de la compañía que no hayan recibido sus acciones orijinarias ó las acciones de preferencia y ordinarias, importe del 30 p. % de bonos, se sirvan ocurrir á esta administracion con tal objeto.

Montevideo, Abril 24 de 1876.

a26-1mes *El Secretario.*

CONCURSO

Secretaría de la Direccion de I. Pública

Montevideo, Abril 29 de 1876.

Hallándose vacante la escuela de varones establecida en «Treinta y Tres,» llámase á concurso de oposicion para proveer dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el Viernes 5 de Mayo á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán los aspirantes presentarlo en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.—*El Secretario.* a30-4

TÉ Y CAFÉ

En el depósito de té y vinos finos

ANTES «BAZAR DE LA CHINA»

CÁMARAS, 70

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores. Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto Lágrima 1815.

MARTINS Y C.ª

n10-perm-3ªpáj

EL DOCTOR

PEDRO PRIUS

Ofrece su consultorio Médico-Quirúrjico, calle 25 de Mayo, núm. 230, frente á la Confitería Oriental.

Habiendo hecho un estudio especial de la anatomía, fisiología, patología y tratamiento teórico-práctico de las enfermedades de los ojos, en el «Hospital Optálmico» de New-York (E. U.), y recibido un certificado ó diploma de competencia, suscrito por los miembros de la facultad de dicho establecimiento, y haciendo ya cerca de veinte años que se dedica con especialidad al tratamiento de las afecciones de los ojos y sus apéndices, invita á las personas que sufran de esas enfermedades á dirijirse á este consultorio, ó llamar á domicilio, seguro que serán atendidas con esmero, delicadeza y satisfactoriamente.

Horas de consulta, de 12 á 3 de la tarde.

a30-1mes-3ªpáj

CONLAZO

MACIEL 69, FRENTE Á LA UNIVERSIDAD

Lindos géneros de vestidos, trajes completos de casimir para hombres, muy finos, cazuelas, ollas y lebrillos catalanes, gro negro, ricas camisas de noche para señora, con valenciana, platos, fuentes, copas, rica yerba, cubiertos, polvos para la cara, floreros, tazas, sartenes, cinta de terciopelo y bastantes cosas ricas.

Maciel 69

ab30-5—3.ª pág.

AVISOS MARÍTIMOS

COMPAÑIA BRASILERA DE NAVEGACION A VAPOR

Vapor «Rio Grande»

Comandante Alvim

Saldrá el 10 de Mayo, para

Rio Grande
Santa Catalina
Itajahy
Colonias Bluümenau y D.ª Francisca
San Francisco del Sur
Paranaguá
Iguápe
Cananéa
Santos
y Rio Janeiro

Recibe carga para Rio Grande, pasajeros, encomiendas y dinero á flete para todos los puntos de su escala.

Para mas informes, en la agencia, Misiones, 108. a29-9

COMPAÑIA BRASILERA DE NAVEGACION A VAPOR

El paquete «Cuyabá»

Comandante Gargo

Saldrá el 12 de Mayo para

Buenos Aires
Rosario
Paraná
La Paz
Goya
Corrientes
Cerrito
Humaytá
Pilar
Asuncion
Concepcion del Paraguay
Corumbá
y Cuyabá

Recibe carga para Corumbá, hasta el dia 10, y para los demás puntos hasta el dia 11.

Pasajeros, encomiendas y dinero á flete, hasta el dia de salida, en la ajencia, Misiones, 108. a29-11

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,000 toneladas—Capitan Baracla

SIN TOCAR EN RIO JANEIRO

Saldrá el 31 de Mayo de 1876, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á sus agentes, calle Zavala, 130.

XXXV *M. Llamas y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, ROUSSEAU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Mayo á las 2 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante, GROU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Mayo, á las 2 de la tarde tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la

Ajencia, Cerrito, 151 (altos)

El Gerente, O. de Herrera Brack.

LXXXIII

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes saldrán en el mes de Mayo:

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Illimani . . . . MAYO 1[illegible].
Britannia . . . . [illegible]
Valparaiso . . . . 31.
... JUNIO 7.

El Britannia tocará en Bahia y Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Gallcia . . . . MAYO 4.
Sorata . . . . 17.
Liguria . . . . JUNIO 1.

Boletos de ida y vuelta con 25 % descuento válidos por 1 año de 1.ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura directos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España*.

PASAJES GRATIS

desde Burdeos hasta

Santander
Coruña
Carril
Vigo

Se dá vino gratis á los pasajeros de tercera clase.

Agentes Ferrocl Rell y C.ª

Calle Perez Castellanos, 63, Montevideo.

En Buenos Aires—Calle Chacabuco, 91.

XI

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio Se avisa á los acreedores de D. Saverio Morini, que el café situado en la calle Florida núm. 212 y 214, lo ha vendido á D. José Castelli, y si algunos tienen algun reclamo que hacer se presenten en el término de tres dias que serán satisfechos.—*Saverio Morini.* m1-3

Al comercio Yo el abajo firmado aviso que he vendido la mitad del negocio de mi propiedad sito en la calle Sierra esquina Nicaragua, al Sr. D. Juan Negro; los que se consideren con derecho á alguna cuenta se servirán ocurrir para ser satisfechos en el término de ocho dias contados desde la fecha.—Montevideo, Mayo 4 de 1876.—*Francisco Lelcine.* m1-3

Al comercio Se ha vendido el almacen de Juan Sosa y Cª, sito en la calle 18 de Julio esquina Yaro, previniéndose á las personas que tengan cuentas con dicha casa se presenten en el término de 3 dias, pasando este no se oirá reclamacion. a3-3

Al comercio El abajo firmado, avisa al público y al comercio en general, que al señor don Pablo Estrada le ha comprado una carnicería, en la calle Rondeau núm. 50. Si alguno tuviese algo que reclamar, puede hacerlo en el plazo de tres dias, pasados los cuales no se oye reclamo de ninguna clase.—*Pedro Otero.* m1-3

Al comercio El abajo firmado hace saber que con esta fecha compró los derechos de la Paz sita en la calle Soriano n. 5 á don Ana Acosta. El que tenga cuentas, las presentará en el término de cinco dias desde la fecha. Montevideo, Abril 29 de 1876.—*Bautista Pasera.* a27-5

Al publico Desde la fecha de la Oficina de la Paz, hace saber que he cambiado el título de dicho establecimiento llamándose desde hoy «Fonda de Mazzini», ofreciendo al público el servicio con esmero; y precios módicos. Se reciben también pensionistas á domicilio. Soriano n. 5.—Montevideo, Abril 29 de 1876.—*Bautista Pasera.* a29-5

Asamblea General DE LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.—Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con los Estatutos de la Asociacion, se convoca á los asociados para la Asamblea General que empezará á tener lugar el 15 del Mayo próximo á las 7 de la noche en los salones de la misma calle 25 de Mayo número 212. Se dará entrada y lectura á las memorias de los que consten en el Registro de socios y los que no lo estén..... Montevideo, Mayo 3 de 1876.—*Lucio Rodriguez (hijo), Secretario Gerente.* a27-16

Aureliano RODRIGUEZ LARRETA.—ABOGADO.—Ha abierto nuevamente su estudio, en la calle del 25 de Mayo n. 301. a27-1

Al comercio Se avisa: Que desde esta fecha queda autorizado á firmar por la razon social Gerónimo Sanguinetti é hijos, el Sr. don José Luis Gomez segun el poder que le confieren por ante el Escribano don Luis A. Cardoso.—Montevideo, Abril 29 de 1876.—*Gerónimo Sanguinetti é hijos.* a21-15

Al comercio Y AL PUBLICO.—Los abajo firmados comunican que desde la fecha han abierto una casa de Remates y comisiones en general en la calle 1.° de Mayo núm. 26 bajo la razon social de Mazzarinos Cerone y Ca., los que participan al público que ejecutarán honorarios con su confianza: ocúpanse principalmente de lo siguiente: comisiones de compra y venta de campos, casas, y terrenos, y permutas. Encárganse de hacer las diligencias para el cobro de cuentas por suministros hechos á las fuerzas del Superior Gobierno, solicitan hipotecas de las liquidaciones que estén en órden y corren con la tramitacion de espedientes ante el Gobierno, como viudas y huérfanos, compra de toda clase de deuda al mejor precio.—Remates de muebles, casas, vapores, muebles, etc.—Montevideo, Abril 16 de 1876.—*Juan A. Magariños Fortuna—Manuel Cerone—Emilio Esquivel.* a19-15

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 56. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Al público TEÓFILO DIAZ.—Mudó su escritorio de procurador á la calle de Treinta y Tres n. 91 y su casa habitacion á la del Cerrito 140, segundo piso. mz21-2meses

Bitter DE ANGOSTURA LEGITIMO, GARANTIDO.—Se vende en la casa de Remate de Mendoza y Cear. a28-15

Banco Comercial Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 35.° semestre—Montevideo, 15 Abril de 1876. a25-15

Cocinera FRANCESA.—En la calle del Cerrito 117 se necesita una, que conozca perfectamente su oficio, sin cuyo requisito es inútil presentarse. m.4-15

Clases de noche Lectura, escritura, aritmética elemental y superior, teneduría de libros, gramática castellana esplicada y comentada, geografía y trazado de mapas y globos, historia, dibujo lineal y natural, taquigrafía, literatura, filosofía, matemáticas, latin, francés, aleman, inglés é italiano. Queguay 208 (altos). m3-3

Cándido Rovido Y JOSÉ L. GOMEZ, PROCURADORES—Calle 33 núm. 100.

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.° 208½.

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Harina Del país, se vende por mayor en la calle 25 de Agosto n. 60. Remate de Mendoza y Cear. a28-1mes

Han llegado NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 23, vendí y vendí..... mz28-3meses

Idiomas FRANCES É INGLES.—Se enseña cada idioma en un mes, la teneduría de libros por partida doble en una sola leccion y toda la aritmética en seis lecciones. Queguay n. 208. a25-1mes

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. m3-

José María Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

Juan A. Ramirez Ciudadela n. 81, altos.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Luis A. Fleury MÉDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la del Rincon n. 204. XXVII

Orden de pago Se ha encontrado en la noche del 25 de Abril una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Perrita Se perdió la noche del Mártes en la calle 18 de Julio, una perrita de color gris claro. Se suplica á la persona que la haya encontrado la entregue en la calle Rincon núm. 16 ó en el Hotel Español calle Buenos Aires, será recompensado. Obedece al nombre de Neli. m1-3

Peon Se necesita uno que sepa un poco cocinar en la calle Treinta y Tres 226, panadería americana. a13

Prevencion TINTORERIA DEL ARCO IRIS, Calle del 25 de Mayo, 173.—Prevengo al respetable público que habiéndose presentado varias personas reclamando efectos que han dado á teñir ó limpiar á los que corren las calles ejerciendo este oficio y valiéndose del nombre de esta casa, y no pudiendo sus dueños justificar con sus prendas por que en esta casa no se recibe ningun corredor por que no podria responder de ellos; en un Indicio de competencia.—Tintorería de las cuatro Naciones. a13-1mes

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace repartos de funciones teatrales. Reciben órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. d49

Se vende Una buena casa con frente á dos calles de 12½ varas de frente por 100 de fondo, contiene diez piezas, cocina, azotea, letrina, aguas corrientes, dos patios con peso de mármol, un corralon, caballeriza, cochera etc. El que se interese, en la misma casa darán razon. Agraciada 156 (Aguada). m4-15

Se ha vendido La zapatería sita en la calle de la Rambla del Colon del Norte, núm. 80, el que tenga algun crédito contra dicha casa, se presentará á la misma ó á la calle de Misiones, núm. 10, dentro del término de tres dias contados desde la fecha, pasados los cuales no se atenderá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Mayo 3 de 1876.—*José Marabuto.* m1-3

Se alquila Una casa baja, situada en la calle de las Cámaras número 65, con siete piezas, un gran patio, y todo lo necesario.—Para tratar ocurrase á la calle de los Treinta y Tres núm. 157. a3-3

Suelas Á PRECIOS REDUCIDOS—Hay en venta en buena cantidad en la Barraca Esperanza (Plaza de Artola) y en la Barraca del Puerto, calle Cerro Largo n. 18 y 20.—Montevideo, Abril 24 de 1876. a21-15

Sucursal DE «EL SIGLO».—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que se entregasen en la oficina.

Teneduria DE LIBROS POR DOCE PESOS.—Se enseña la teneduría de libros en partida doble por doce pesos con toda perfeccion y á entera satisfaccion del interesado. Tambien se enseña un nuevo sistema de cuentas corrientes ceuacion de pagos y intereses compuesto, premiado en Inglaterra con dos mil libras esterlinas. Queguay 208 (altos). a25-1mes

Wagones PARA TRAM-VIA.—Los hay para vender en la estacion del Tram-vía al Paso del Molino donde podrán verse siempre que lo solicite. a25-1mes

PASAJES
GRATIS

DESDE BURDEOS HASTA

Vigo, Carril, Coruña

Y SANTANDER

En la agencia de la Compañía del Pacífico, calle de Perez Castellanos, 98, se espiden boletos de pasaje para los puertos arriba indicados por vía de Burdeos, evitándose de este modo los inconvenientes de la larga cuarentena impuesta en Lisboa y los enormes gastos de viajar en los ferro-carriles.

a13-1mes

BANCO DE LÓNDRES
SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE MARZO DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar.	$ 727,826.63	Capital realizado	$ 1.000,000.00
Diversos deudores	$ 2.363,206.56	Diversos acreedores	$ 2.131,875.13
Efectos en cartera	$ 1.119,856.87	Diversos acreedores	$ 36,657.59
Inmuebles	[illegible]	Billetes en circulacion	$ 740,941.40
Caja	$ 26,657.69		
	$ 3.909,504.13		$ 3.909,504.13

S. E. ú O.

Montevideo, 4 de Abril de 1876.—*F. S. Walker*, Gerente. V.° B.°—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. CVIII

Aviso de Policía

El que se considere dueño de unos gemelos de teatro, que fueron encontrados en el patio de la casa de Gobierno, puede ocurrir á esta Jefatura, que justificando su propiedad le serán devueltos.

Montevideo, Mayo 2 de 1876.

m3-3 *Ventura Silveira*, oficial 1.°

SECCION
DE
Transferencias
Y SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA

Contribucion Directa

En cumplimiento del Superior Decreto fecha 29 del ppdo. se hace saber á los contribuyentes en los Departamentos de campaña, que ha sido prorrogado el plazo para abonar la contribucion Directa por todo el mes de Mayo corriente.

Montevideo, Mayo 2 de 1876.

J. L. Cuestas, contador tesorero.

m3-1mes

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir con los condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.*

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

QUE REGIRÁ DESDE EL 25 DE MARZO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.05	10.37	1.50	5.05
Yatay	7.12	10.42	1.57	5.12
Sayago	7.20	10.50	2.05	5.19
Colon	7.25	10.55	2.10	5.25
Independencia	7.37	11.05	2.20	5.35
Piedras	7.52	11.15x	2.30	5.45
Progreso	8.10x	11.35	2.50x	6.05
Joaquin Suarez	8.30	11.55	3.10	6.25x
Canelones	8.50	12.15	3.30	6.45
Santa Lucía	9.20	12.45	4.00	7.15
25 de Agosto	9.30	ll. 12.55 / s. 1.10	4.15	7.25
Isla Mala		2.00		
Florida		ll. 2.40x / s. 2.55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4.30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida				ll. 2.45x / s. 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto	6.50	9.40	1.30	ll. 4.35 / s. 4.45
Santa Lucía	7.00	9.50	1.40	ll. 4.55 / s. 5.35
Canelones	7.30	10.20	2.10	6.05
Joaquin Suarez	7.50	10.35	2.30	6.25x
Progreso	8.10x	10.55	2.50x	6.45
Piedras	8.25	11.15x	3.10	7.05
Independencia	8.35	11.25	3.20	7.15
Colon	8.45	11.35	3.30	7.25
Sayago	8.50	11.43	3.38	7.32
Yatay	8.55	11.50	3.45	7.40
Bella-Vista	9.00	11.55	3.50	7.45
Central	9.10	12.05	4.00	7.55

NOTA.—El tren que sale del Durazno parará 40 minutos en Santa Lucía para que los pasageros coman.

LXV

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ooron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 40. x

Aviso de Policía

Existiendo en la Policía del Manga y Toledo varios caballos y yeguas que se suponen robados, se avisa á los que se consideren dueños, para que justificada que sea la propiedad, les sean restituidos.

Montevideo, Mayo 2 de 1876.

m3-3 *Ventura Silveira*, oficial 1.°

Calle Ituzaingó, núm. 119

SASTRERIA

PARISIENSE

Precios módicos, elegancia, prontitud y sencillez

19-1mes

CARRERAS DE OTOÑO

El dia 25 de Mayo

1.ª CARRERA

Una vuelta y distancia — Para caballos criollos sin reserva — Entrada, 50 pesos — Premio, 250 pesos — Peso de los corredores, 145 libras.

2.ª CARRERA

Media vuelta y distancia — Para caballos sin reserva — Los puros recargados en 20 libras y los mestizos en 10 — Entrada, 40 pesos — Premio, 150 pesos — Peso, 150 libras.

3.ª CARRERA

Dos vueltas — Entrada, 80 pesos — Premio, 250 pesos — Peso, 145 libras.

4.ª GRAN CARRERA DE SALTO

Entrada, 30 pesos — Premio, 200 pesos — Peso de los corredores, 150 libras.

5.ª CARRERA

De aficionados, caballos herrados que nunca hayan corrido y corredores que no hagan profesion de correr — Media vuelta — Entrada, 20 pesos — Premio, 100 pesos — Peso, 150 libras.

6.ª CARRERA

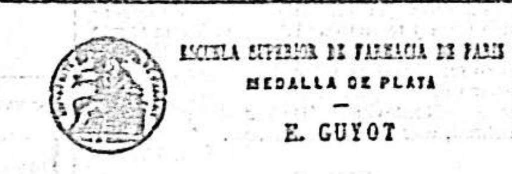
Media vuelta — Para caballos que nunca hayan corrido. Los puros irán recargados con 20 libras y los mestizos con 10 — Entrada, 40 pesos — Premio, 100 pesos — Peso, 140 libras.

7.ª CARRERA

De tilburis al trote — Entrada, 10 pesos — Premio, 50 pesos.

Las propuestas se presentarán el dia 20 en la calle de Colon 132 y se abrirán ese mismo dia en presencia de los interesados.

El mismo dia 25 de Mayo se correrá en un intermedio la carrera particular ajustada entre el ... niño de D. Juan Carrara y el sangre toro del Sr. Gasparin.



ESCUELA SUPERIOR DE FARMACIA DE PARIS
MEDALLA DE PLATA
E. GUYOT

ALQUITRAN DE GUYOT

Licor de alquitran concentrado y dosificado

Mr. Guyot ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volúmen contiene una gran cantidad de principios activos.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes. Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera, cada cual puede prepararla instantáneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de trasporte y evita la manipulacion desagradable del alquitran.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** reemplaza con ventaja las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, y á causa de sus propiedades antisépticas se recomienda especialmente durante las épocas de epidemia, cólera, diarreas, fiebres y otras afecciones del mismo género.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

BRONQUÍTIS
TISIS PULMONAR
RESFRIADO
COQUELUCHE Ó TOS CONVULSIVA
TOS TENAZ
IRRITACION DE PECHO
ENFERMEDADES DE LA GARGANTA
CATARRO DE LA VEGIGA

Esperimentos hechos primero en Bruselas y despues en otras muchas ciudades han probado que el alquitran, producto resinoso del pino, ejerce una accion notabilísima y en estremo benéfica en los enfermos que padecen de tísis ó de bronquitis.

No es esto decir que el alquitran cure la tísis, pero, en cambio, procura á los dolientes un gran alivio, calma la tos que tanto los fatiga, y en muchas ocasiones prolonga su existencia.

Bastan esos beneficios para que este producto merezca llamar la atencion de los enfermos. Pero sabido es que los beneficios de todo remedio son mayores cuando se le toma al principio de la enfermedad. El menor resfriado puede dejenerar en bronquitis; así, pues, conviene someterse al tratamiento del alquitran desde que el enfermo empieza á toser. Esta recomendacion es tanto mas necesaria, cuanto que muchos tísicos ni siquiera sospechan su enfermedad, y creen buenamente que padecen un gran resfriado á una lijera bronquitis, cuando ya se ha declarado en ellos la tisis.

El **ALQUITRAN DE GUYOT** es el que ha servido para hacer esperimentos en siete hospicios y hospitales, tanto en Bruselas como en Paris, Viena y Lisboa.

Observaciones estractadas del periódico de medicina titulado *le Scalpel*, del doctor Festraerts:

« M. D... de Bruselas, de edad de 47 años, padecia desde hacia siete años una bronquitis que habia concluido por determinar un considerable debilitamiento físico. Cansado de remedios, se decidió por mis instancias, aunque no sin dificultad, á ensayar el licor de *Alquitran de Guyot*. Bajo la influencia de este medicamento, las funciones dijestivas se despertaron rápidamente, la tos disminuyó muy pronto, y desapareció por completo ántes de la sesta semana. A los tres meses, la cura era radical. M. D... toma todavía el alquitran y promete no abandonar jamas su uso.

« M. Z..., de Bruselas, de edad de 45 años, tenia desde hacia cuatro años tubérculos en ámbos pulmones y en particular en el pulmon izquierdo. Arrojaba esputos de sangre frecuente y abundantemente. El conjunto de todos los síntomas observados en Z... hacia pronosticar un fin próximo. Le aconsejé que tomara el *Alquitran de Guyot*. Este medicamento hace prodigios en mi enfermo. Lo toma desde hace un año, y ya no tose apénas, no espectora casi nunca y come y duerme perfectamente. No pretendo que el alquitran concluya por curar á M. Z...; pero en todo caso prolongará su existencia. El alquitran mantiene en buen estado sus fuerzas nutritivas y combate la bronquitis, que acompaña la neumopatía y que, como es sabido, contribuye poderosamente al rápido aniquilamiento del enfermo. »

Conviene añadir que, en la mayor parte de los casos, el empleo del agua alquitranada, tal como le hemos indicado, dispensa del uso de toda clase de tisanas.

Cada frasco puede servir para preparar doce litros de agua de alquitran próximamente.

AVISO. — *La venta considerable del* **Alquitran de Guyot**, *que se esplica por sus propiedades bienhechoras, ha dado lugar á numerosas imitaciones, á composiciones variables, como resulta del análisis hecho por varios químicos eminentes.*

No queriendo asumir una responsabilidad moral que no me incumbe, declaro que no puedo garantir la buena preparacion, y por consiguiente la eficacia, sino del único **Alquitran de Guyot** *preparado por mí. Todo comprador deberá pues estar prevenido y exigir sobre la etiqueta verde que lleva el frasco, así como sobre la banda que rodea el cuello del mismo, la firma:* E. Guyot

Depósito en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob

Montevideo:—A. DEMARCHI Hnos. y C.ª—G. Imbert.—A. Guillemette.

HIERRO DEL Dr GIRARD

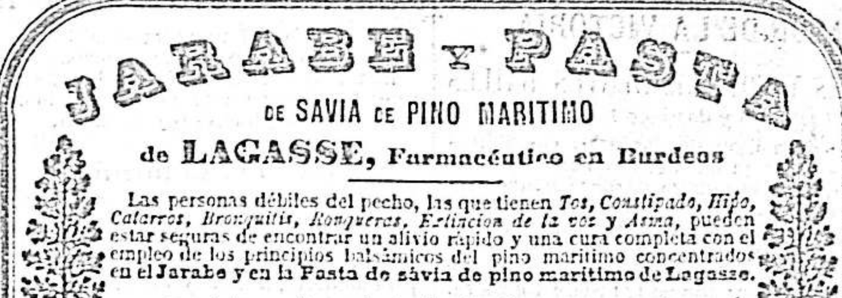
La Academia de Medicina de Paris

ha constatado en un expuesto de sus trabajos que el Hierro del Doctor Girard es el único que destruya completamente la Constipacion y cura con rapidez

La Clorósis,	La pérdida de las fuerzas,
La Anemia,	La Histeria,
El empobrecimiento de la sangre,	La irregularidad de la menstruacion,

Fortifica á los convalecientes y á las personas de temperamento débil.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.



DE SAVIA DE PINO MARITIMO

de **LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos**

Las personas débiles del pecho, las que tienen *Tos, Constipado, Hipo, Catarros, Bronquitis, Ronqueras, Extincion de la voz y Asma*, pueden estar seguras de encontrar un alivio rápido y una cura completa con el empleo de los principios balsámicos del pino marítimo concentrados en el **Jarabe y en la Pasta de sávia de pino marítimo de Lagasse.**

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

JARABE DE RABANO IODADO

de GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos en PARIS

Desde hace veinte años este medicamento dá los resultados mas notables en las enfermedades de los niños, reemplazando de una manera muy ventajosa el aceite de hígado de bacalao y el jarabe antiescorbútico.

Es un remedio soverano contra los infartos é inflamaciones de las glándulas del cuello, el gurmio y todas las erupciones de la piel, de la cabeza y de la cara; excita el apetito, tonifica los tejidos, combate la palidez y la flojedad de las carnes, y devuelve á los niños el vigor y la vivacidad naturales. Es un admirable medicamento contra las costras lacteas y un excelente depurativo.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

150—Calle Treinta y Tres—150

GRAN SURTIDO DE

VINOS FINOS

POR MAYOR Y MENOR

Único ajente en el Plata del verdadero coñac Maurain.

Depósito de la manteca francesa de Normandía.

Chocolate — Conservas.

Se hace cajon surtido al gusto del comprador.

VINOS DE BURDEOS	VINOS DE BURGOÑA
Saint Estèphe.	Clos Vougeot.
Saint Julien.	Chambertin.
Lamarque.	Pommard.
Ludon.	Hermitage.
Sauterne (blanco).	Volnay.
	Mursault (blanco).
CHAMPAGNE	**LICORES**
Veuve Clicquot.	Berrichonne amarillo
Raam (carta blanca).	Berrichonne verde.
Raam (carta negra).	Casis extra-fino.
	Anisette.
Oporto-Jerez.	Curaçao.
	Kirsch.
Tres clases de Coñac.	Ajenjo.
Bitter Raam.	Vermouth.

VINO FRANCES POR DAMAJUANA

VINAGRE DE ORLEANS

A. Masquelez.

a29-1 mes d. 8

RECEPTORIA
DE
Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoría desde el dia 20 de Enero hasta el 26 del presente, á saber:*

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,79
	$ 1.301 65	$ 1.159,79
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		$ 434,90
Id. á la Junta E. Administrativa		454,53
Id. á la Junta de Crédito Público		262,20
Id. por devoluciones		21
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,50
	$ 1,301 65	$ 1.159,79

S. E. ú O.

Montevideo, Febrero 26 de 1876.

Firmado — *J. Viana*, Receptor — Firmado — Con autorizacion, *Samuel Cabral*, Interventor—V.° B.°—*Agustin de Castro*, Director.

LXXXIX

Dentistas

Doctor Muridge y C.ª

25 de Mayo, 230 (frente á la Confitería Oriental)

XIX

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA



ACUDID Á LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque seria hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 103 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*

SASTRERIA
DE LOS
700,000 paletós
DEL POBRE CÉSAR

CALLE DE SARANDÍ, NÚMS. 216, 218 y 220

El dueño de este establecimiento, tiene el gusto de avisar á sus numerosos favorecedores, que acaba de recibir un variado y lindo surtido de ropa hecha, como tambien de casimires para la estacion.

Llama tambien la atencion, de todas las personas en general, avisándoles que en esta casa se vende **á papel de Mauá y C.ª y Junta de Crédito Público.** m3-perm-d8

Importante testimonio

Suministrado por un respetable é ilustre miembro de la Facultad de Medicina.

El infrascrito Dr. en medicina, Médico y Cirujano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Lima, Catedrático de Ciencias naturales de la Facultad de Medicina de Trujillo y Cirujano de la clase de Ejército y Sanidad militar.

Certifica que: siempre en su práctica ha empleado; obteniendo un feliz resultado; la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, en las enfermedades, Sifilíticas, Reumáticas y Cancerosas, como igualmente el ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO de los Sres. Lanman y Kemp, en casos de Escrófula, Raquitismo y Tisis Tuberculosa.

DR. MIGUEL ITURRIZAGA.

Tacnazo, 7 Junio 1 de 1873.

SE ABREI SE ABREI SE ABREI

EL DOMINGO 30 Á LA NOCHE

La nueva «Positiva Sorpresa»

18 DE JULIO, 250

Gran Bazar de calzado

El surtido que se ha hecho en el país es lo mas variado que se puede confeccionar. Del estrangero se han recibido grandes remesas para esta casa de las mas acreditadas fábricas. Sus precios son tan módicos que nadie dejará de comprar.

Á 12 vintenes zapatitos hechos en el país para niños.

Acudan y se convencerán.

REGALO

4 números premiados con un elegante calzado como se pida.

Los que en esta noche y la siguiente compren en esta casa se les dará una cédula, y los que tengan los números 50, 100, 150 ó 500 se les regala de medida como lo pida, un elegante calzado.

XCVII

No es novedad!

Qué cosa?.... Que en los establecimientos de Mendy hnos. y Cª se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir: **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, zuecos elegantes *(único preservativo contra la humedad de los pies, origen de tantas enfermedades)* alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

EL GRAN BARATILLO

Filantrópico y Popular

De Mendy hnos. y C.ª

ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)

Se recomienda á las familias en general queriendo favorecerlas y por ellas ser favorecidos.

CIV

CONCURSOS

Secretaría de la Direccion de I. Pública

Montevideo, Abril 29 de 1876.

Hallándose vacante la Escuela de niñas establecida en el Rosario, llámase á concurso de oposicion para proveer dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el Mártes 9 de Mayo á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán los aspirantes presentarlo en esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.

a30-7 *El Secretario.*

MARAVILLOSO

Pastillas pectorales de los monges de Jerusalen para la tos, ahogos y resfrios, se venden en el Bazar de D. Antonio Rubio 18 de Julio núm. 41.

Unicas en la América del Sud. m4-4

ADVERTENCIA
PURGATIVO LE ROY

Para evitar las falsificaciones tengase cuidado de pedir el legítimo **PURGATIVO LE ROY**, de la Farmacia de **COTTIN**, yerno de **LE ROY, 51, Calle de Seine, PARIS.**

CURACION de las ENFERMEDADES

Ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de **LE ROY** son los mas infalibles y mas eficaces.

Las píldoras purgantes de LE ROY nunca pueden recomendarse y encomiarse demasiado á las personas que tienen completa confianza en el método purgativo, tan justamente nombrado **curativo.**

Con una dosis de dos hasta seis píldoras graduada con arreglo á la sensibilidad *intestinal del paciente*, y tomada ó por la mañana en ayunas ó por la noche al acostarse, se curan por completo.

Las Jaquecas. Los Zumbidos en los oidos. Los vahidos y los vertigos.

Los pesadeces de cabeza. Los acedias de estomago. Los embarazos de vientre. Los restreñimientos.

Si así no fuese, se descansa un dia, y al siguiente se vuelve á tomar una nueva dosis de tres á cuatro píldoras para mantener expeditas las vias intestinales.

Las personas que son difíciles de ... tomar de cinco á seis píldoras por dosis.

Las píldoras purgantes de LE ROY tomadas con discernimiento, devuelven el apetito, facilitan las digestiones, y restablecen un equilibrio perfecto entre todas las funciones.

En los casos en que se trata de afecciones que provienen de alteracion en los humores y que requieran un trato y una medicacion mas cuidadosas los facultativos recomiendan á los enfermos empleen y tomen de preferencia.

El PURGATIVO LIQUIDO de LE ROY

Un folleto explicativo acompaña cada frasco.

Depósito en *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

FOLLETIN 150

EL Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

SEGUNDA PARTE

LA CAPA DEL DIABLO

CAPÍTULO XXII

—Basta, señora,—interrumpió don Diego con severidad;—el rey lo manda, y yo, lo quiero.—El rey lo manda!—repitió con amargura doña María....

CAPÍTULO XXIII

DE CÓMO DOÑA MARÍA DE MENDOZA CUMPLIÓ Á POSTER EL CUMPLIMIENTO DE LA PALABRA Y SE AMBICIONES...

[illegible]